

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11321805

RODRIGUEZ PARDO
APELLIDOS

FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-MAR-1973

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

G.S. RH

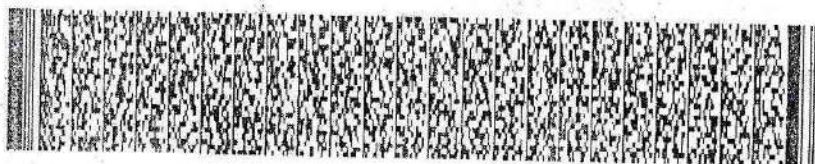
M

SEXO

09-MAR-1992 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42080761-M-0011321805-20000816

1550600225A 01 088826231



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase



73031406363

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 03	31-DIC. 13	31-DIC. 21

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ PARDO

FERNANDO

UM **BA510**

ESP. MIL **P.M.**

PROFESION **BACHILLER**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la Carrera Administrativa
- Obtener o renovar el permiso de conducir para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropas más cercano a su lugar de residencia para recibir instrucciones.

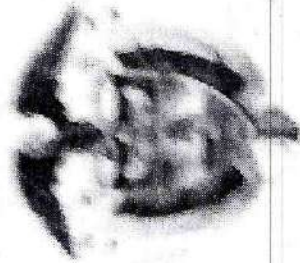


JUAN BOSCO FORERO

OFIC. EN JEFE

26-NOV-91

FECHA EXP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Identidad y Datos



T.P. 50824 No. Res. 8915

Fecha: 30/11/11
D I M I A

FERNANDO
RODRIGUEZ PARDO

C.C. 11321805

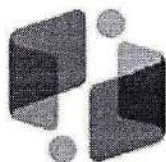
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Universidad U.N.A.D.

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título: 22/06/07
D I M I A

50527



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

243

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 50824 otorgada a FERNANDO RODRIGUEZ PARDO, con la cédula de ciudadanía No. 11321805, se encuentra vigente.

Que FERNANDO RODRIGUEZ PARDO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 50824 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8915 del 30 de Noviembre de 2011.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) de Octubre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 24-10-2025 08:15:20 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 267657

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

267657-11321805-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Fernando Rodríguez Pardo

C.C. 11.321.805 expedida en **Hisandot**

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, B.C.
a los 11 días del mes de Diciembre de 2019.

[Firma]
Rector

[Firma]
Vicerrector Académico

[Firma]

Decano de la Facultad

Acta de Participación N° 76 - 06100 - UMG
Registro N° 76 - 06100

Jefe División de Admisiones
Registro y Control Académico

0022141

Registro Oficial
Asociado al tomo 177 Libro 10
Bogotá, B.C. República de Colombia
Ela 12 de Diciembre Año 2019



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

245
0092049

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 06100

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: **Brigadier General (Ra) LUÍS FERNANDO PUENTES TORRES, PhD.** Rector; **CLAUDIA HELENA FORERO FORERO,** Vicerrectora Académica, **Ingeniera PAULA COLORADO ORDOÑEZ,** Decana (e) Facultad de Estudios a Distancia, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA.** Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 02 de 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

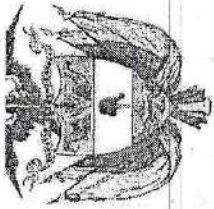
OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada teniendo en cuenta que la Facultad de Estudios a Distancia por intermedio de su Decana (e) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) Profesional **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 11321805 de **GIRARDOT,** ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA,** registrando su diploma y acta de grado en el Libro 10 Registro 06100.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Ingeniera **PAULA COLORADO ORDOÑEZ**
Decana (e)
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Siguen firmas al respaldo.....



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Fernando Rodríguez Pardo

C.C. No. 11321805 de Girardot

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Administrador de Empresas

Registro M.E.N. 1688

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 del mes de Junio de 2007

Clara C. Bernal
Rector

Y. Willesco R.
Decano Escuela

Acta de Grado N° 1641 Fecha 22-06-2007 Registro de Diploma N° 35195, Libro 10, Folio 94

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1641

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

En ceremonia realizada el día 22 de Junio de 2007 en la ciudad de Neiva y presidida por el Doctor Jaime Joaquín Murcia Narváez, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

REGISTRO ICFES - M.E.N 1688

A :

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO

Identificado con Cédula de ciudadanía No. 11321805 de Girardot (Cund.), quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

**DISEÑAR UN MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO DE MARKETING
PARA INTERVENCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN
ESPECÍFICA DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN
EL HUILA PARA SER IMPLEMENTADO DE MANERA INTEGRADA ENTRE
ARS E IPS**

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Junio de 2007.

Anotado en el libro de actas No.5
Registro de Diploma No. 35195 Libro 10 Folio 94

Secundo Escuela

Secretaría General



Ministerio del Interior



REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1953

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

FERNANDO RODRÍGUEZ PARDO

C.C. 11.321.805

Participó en el

Diplomado en Políticas Públicas con Enfoque en Derechos Humanos y Énfasis en Prevención

Realizado en la ciudad de Neiva - Huila del 3 de mayo al 24 de agosto de 2013, con una duración de 128 horas presenciales.

Para constancia, se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de octubre de 2013.

Uso de sello
MARÍA PAULINA RIVEROS DUEÑAS
Directora de Derechos Humanos
Ministerio del Interior

Danitzia Anaya Gaceta
DANITZA ANAYA GACETA
Jefe Departamento de Capacitación
ESAP

249
POSTOBON
GASEOSAS DEL HUILA S.A. NIT 891.100.136-5
CALLE 25 SUR No. 5-105
TELEFONO 8604335 NEIVA
(H)

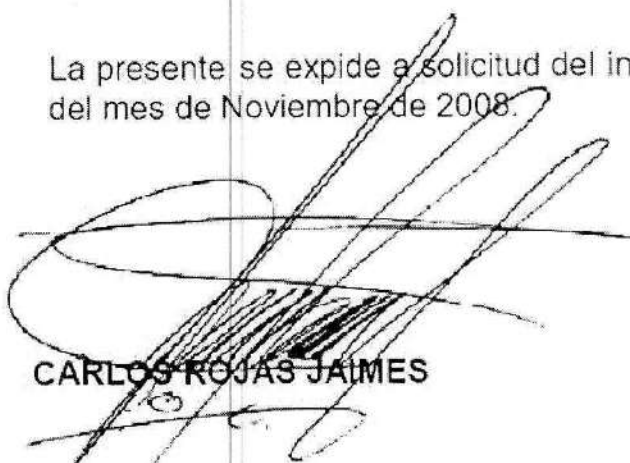
EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA QUE:

El señor FERNANDO RODRIGUEZ PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.321.805, expedida en Girardot (Cundinamarca), laboró en esta empresa desde el día 01 de Diciembre de 2002 Hasta el 17 de Julio de 2008, desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR, desempeñando las siguientes funciones:

G-02-1 ADMINISTRADOR
Planear la operación y turnos de producción para atender las necesidades de ventas
Verificar el cumplimiento de las normas de calidad e inocuidad del producto
Realizar la planeación presupuestal de las áreas administrativas y operativas de la planta
Velar por mantener los niveles adecuados de inventarios de producto para atender las necesidades de ventas
Realizar la presentación de informes financieros de cada periodo en coordinación con el área de contabilidad
Aprobar los procesos de compras y suministros necesario para las dependencias administrativas y operativas
Articular las relaciones entre el sindicato y la empresa
Velar por mantener ambientes de trabajo seguros y adecuados en cada una de las áreas administrativas y operativas
Atender las directrices emanadas de la oficina central
Las demás disposiciones establecidas en el manual de funciones e inherentes a su cargo

La presente se expide a solicitud del interesado, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2008.


CARLOS ROJAS JAIMES

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO: PTH-F-711	
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN: 3	

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que el señor FERNANDO RODRIGUEZ PARDO identificado con cédula de ciudadanía No.11.321.805 expedida en Girardot (Cundinamarca), está ejecutando el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se relaciona:

CONTRATO No: 030 de 2009

OBJETO: prestar servicios como profesional de apoyo de apoyo en la orientación metodológica implementación y sostenimiento del Sistema de calidad en la gestión pública NTC= GP 1000=2004 para los procesos de gestión de la empresa

VALOR: \$14.500.000

FECHA DE INICIACION: 7 de enero de 2009

FECHA DE TERMINACION: 1 de julio de 2009

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 15 de junio de 2010.


MARIO ENRIQUE RIVERA GARZON

Subgerente Administrativo y Financiero

251

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO: PTH-F-711	
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN: 3	

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que el señor FERNANDO RODRIGUEZ PARDO identificado con cédula de ciudadanía No.11.321.805 expedida en Girardot (Cundinamarca), está ejecutando el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se relaciona:

CONTRATO No: 268 de 2009

OBJETO: prestar servicios como profesional de apoyo de apoyo en la orientación metodológica implementación y sostenimiento del Sistema de calidad en la gestión pública NTC= GP 1000= para los procesos de gestión de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P

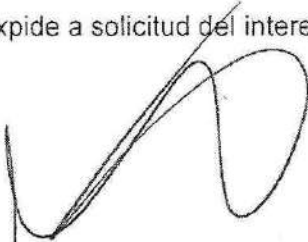
VALOR: \$14.666.666

FECHA DE INICIACION: 3 de julio de 2009

FECHA DE TERMINACION: 29 de diciembre de 2009

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 15 de junio de 2010.


MARIO ENRIQUE RIVERA GARZON

Subgerente Administrativo y Financiero

232

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO: PTH-F-711	
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN: 3	

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que el señor FERNANDO RODRIGUEZ PARDO identificado con cédula de ciudadanía No.11.321.805 expedida en Girardot (Cundinamarca), está ejecutando el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se relaciona:

CONTRATO No: 080 de 2010

OBJETO: prestar servicios como profesional de apoyo en la gestión de calidad de la empresa.

VALOR: \$13.800.000

FECHA DE INICIACION: 19 de enero DE 2010

FECHA DE TERMINACION: 18 de julio de 2010

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Neiva, 15 de junio de 2010.



MARIO ENRIQUE RIVERA GARZON

Subgerente Administrativo y Financiero



Al contestar cite el No. 2024-01-843178

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 09:23:18 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FER Exp. 0
Remitente: 130 - GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS
Destino: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FERNANDO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 130-008853

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CERTIFICA:

Que revisada la información que reposa en nuestro Sistema Gestión Supersociedades, Módulo de Auxiliares de Justicia, se evidencia que el doctor **RODRIGUEZ PARDO FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.805, para el año 2010, Se desempeñó como Auxiliar de la Justicia en cuatro (4) procesos los cuales se encuentran terminados.

Los referidos procesos se relacionan a continuación:

NIT/CC	RAZÓN SOCIAL	PROCESO	CARGO	ESTADO
900204722	EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITALES E U	Liquidación	Liquidador	Terminado
860077737	INTERCOLOMBIA S A INTERNACIONAL	Liquidación	Liquidador	Terminado
900265862	FACTOR TRADE S.A.	Intervención	Interventor	Terminado
830074350	C.I. TANGO TRADING LTDA.	Liquidación	Liquidador	Terminado

La presente certificación a petición del doctor RODRIGUEZ PARDO FERNANDO, mediante radicaciones 2024-01-748150, 2024-01-748154, 2024-01-748162 y 2024-01-748168 del 20 de agosto de 2024

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID

Coordinador del Grupo de Registro de Especialistas

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES
Cód. Fun. A3191



Superintendencia
de Sociedades

254
SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ

Radicación: 2010-01-181146

NIT: 830074350 RESPONDA A ESTE NUMERO

Exp: 48892

Soc: C.I. TANGO TRADING LTDA. EN LIQ

Remite: 420-GRUPO DE INTERVENIDAS

Trm: 17002-ESTUDIO, ADMISION, INADMI

Folios: 1

Anexos: NO SALIDA

Fecha: 2010/08/17

Hora: 09:17:13

Número: 420-002023 ACTAS

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 AGO. 2010 se presentó ante este despacho el doctor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11321805, para tomar posesión del cargo de **LIQUIDADOR** de la sociedad **CI TANGO TRADING LTDA.**, identificada con Nit. No. 830.074350 y de las personas naturales **HUGO JAVIER COY TRONCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.367.008 y **ADRIANA ARANGO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.884.357, para lo cual fue designado mediante auto No. 420-013225 del 06 de agosto de 2010.

El compareciente manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en la ley, y que no tiene impedimento moral para desempeñar el cargo, el que se comprometió a desarrollar con el cuidado propio de quien administra bien ajeno. Así como que, no tiene conocimiento de que sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, tengan vinculación alguna con las personas naturales y jurídicas intervenidas, ni ninguno de sus establecimientos de comercio.

EL POSESIONADO,


FERNANDO RODRIGUEZ PARDO,
C.C. 11321805

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROCEDIMIENTOS
MERCANTILES,


ARNULFO ROJAS PASCUAS

NIT: 830074350
Exp: 48892
RAD Sin
COD DEP 420
COD TRAM 17002
TERM.: Sin
Func. C 3990





Al contestar cite: 0
Tipo: Salida Fecha: 01/08/2024 21:40
Trámite: 90000 CERTIFICACIONES
Sociedad: 830074350 C.I. TANGO TRADING LTDA. EN
LIQUIDACION JUDICIAL
Remitante: 548 GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Tipo Documental: CERTIFICACIONES Anexos: NO
Consecutivo: 548-007147
Folios: 1 N° Radicado: 2024-01-695929

Bogotá D. C.,

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Calle 10 No. 5-105 Apto. 302
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: SOLICITUD CERTIFICACION "SIGs"

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CERTIFICA:**

Que consultado el SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES - SIGs, se estableció que, a la fecha, **C.I. TANGO TRADING LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con NIT **830074350** se encuentra registrada en la base de datos de esta Entidad, y su estado a la fecha ante la Superintendencia de Sociedades es de **CANCELADA** desde el **28/01/2013**, en concordancia con el **CUENTA FINAL DE LIQUIDACION**, su situación es **CANCELADA**.

Dado en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación, a petición de **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, solicitante identificado con **CÉDULA** número **11321805** para ser presentada a **QUIEN INTERESE**.

Cordialmente,

SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO
Coordinadora del Grupo Relación Estado Ciudadano



Al contestar cite el No. 2024-01-843178

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 09:23:18 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FER Exp. 0
Remite: 130 - GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS
Destino: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FERNANDO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 130-008853

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CERTIFICA:

Que revisada la información que reposa en nuestro Sistema Gestión Supersociedades, Módulo de Auxiliares de Justicia, se evidencia que el doctor **RODRIGUEZ PARDO FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.805, para el año 2010, Se desempeñó como Auxiliar de la Justicia en cuatro (4) procesos los cuales se encuentran terminados.

Los referidos procesos se relacionan a continuación:

NIT/CC	RAZÓN SOCIAL	PROCESO	CARGO	ESTADO
900204722	EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITALES E U	Liquidación	Liquidador	Terminado
860077737	INTERCOLOMBIA S A INTERNACIONAL	Liquidación	Liquidador	Terminado
900265862	FACTOR TRADE S.A.	Intervención	Interventor	Terminado
830074350	C.I. TANGO TRADING LTDA.	Liquidación	Liquidador	Terminado

La presente certificación a petición del doctor RODRIGUEZ PARDO FERNANDO, mediante radicaciones 2024-01-748150, 2024-01-748154, 2024-01-748162 y 2024-01-748168 del 20 de agosto de 2024

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Coordinador del Grupo de Registro de Especialistas

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES
Cód. Fun. A3191



Superintendencia
de Sociedades

257
SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ

Radicación: 2010-01-181148

NIT: 900204722 RESPONDA A ESTE NUMERO

Exp: 60895

Soc: EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITAL

Remite: 420-GRUPO DE INTERVENIDAS

Trm: 17002-ESTUDIO, ADMISION, INADMI

Folios: 1

Anexos: NO SALIDA

Fecha: 2010/08/17

Hora: 09:18:25

Número: 420-002024

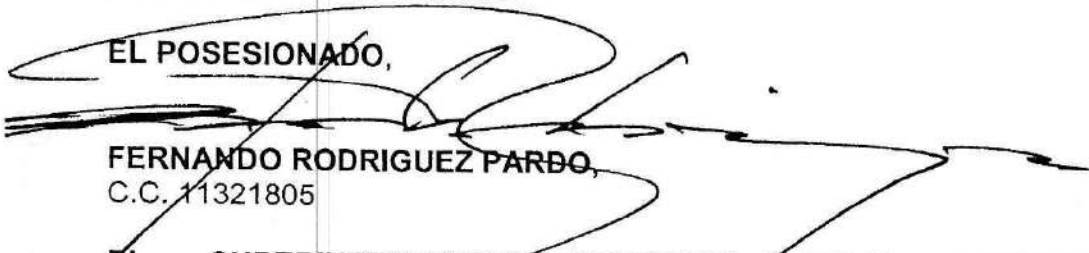
ACTAS

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 AGO. 2010 se presentó ante este despacho el doctor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11321805, para tomar posesión del cargo de **LIQUIDADOR** de la sociedad **EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITALES EU** con Nit 900.204.722. **ANTES CARLOS BERNARDO GAITÁN CANCINO E. U.**, y de las personas naturales **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GAITÁN C.C. N° 79.956.815.**, **CARLOS BERNARDO GAITÁN CANCINO C. C. N° 16.632.758.**, **LUIS FREDY GAITÁN CANCINO C. C. 93.202.047**, **ALEXANDER MÉNDEZ CORTÉS C. C. N° 16.288.211**, para lo cual fue designado mediante auto No. 420-013282 del 05 de agosto de 2010.

El compareciente manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en la ley, y que no tiene impedimento moral para desempeñar el cargo, el que se comprometió a desarrollar con el cuidado propio de quien administra bien ajeno. Así como que, no tiene conocimiento de que sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, tengan vinculación alguna con las personas naturales y jurídicas intervenidas, ni ninguno de sus establecimientos de comercio.

EL POSESIONADO,


FERNANDO RODRIGUEZ PARDO,
C.C. 11321805

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROCEDIMIENTOS
MERCANTILES,


ARNULFO ROJAS PASCUAS

NIT: 900.204.722
Exp: 60895
RAD: Sin
COD DEP: 420
COD TRAM: 17002
TERM.: Sin
Func. C 3990





Al contestar cite: 0

Tipo: Salida

Fecha: 01/08/2024 21:44

Trámite: 90000 CERTIFICACIONES

Sociedad: 900204722 EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITAL E
U EN LIQUIDACION JUDICIAL

Remitente: 548 GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO

Tipo Documental: CERTIFICACIONES

Anexos: NO

Consecutivo: 548-007148

Folios: 1 N° Radicado: 2024-01-695930

Bogotá D. C.,

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Calle 10 No. 5-105 Apto. 302
BOGOTÁ, D.C.

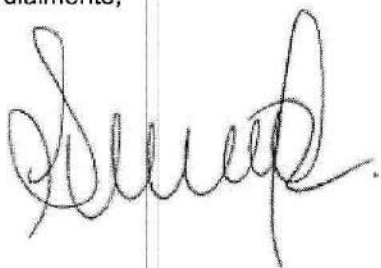
Referencia: SOLICITUD CERTIFICACION "SIGS"

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CERTIFICA:**

Que consultado el SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES - SIGS, se estableció que, a la fecha, **EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITAL E U EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con **NIT 900204722** se encuentra registrada en la base de datos de esta Entidad, y su estado a la fecha ante la Superintendencia de Sociedades es de **CANCELADA** desde el **20/10/2011**, en concordancia con el **CUENTA FINAL DE LIQUIDACION**, su situación es **CANCELADA**.

Dado en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación, a petición de **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, solicitante identificado con **CÉDULA** número **11321805** para ser presentada a **QUIEN INTERESE**.

Cordialmente,



SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO
Coordinadora del Grupo Relación Estado Ciudadano



Al contestar cite el No. 2024-01-843178

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 09:23:18 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FER Exp. 0
Remitente: 130 - GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS
Destino: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FERNANDO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 130-006853

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CERTIFICA:

Que revisada la información que reposa en nuestro Sistema Gestión Supersociedades, Módulo de Auxiliares de Justicia, se evidencia que el doctor **RODRIGUEZ PARDO FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.805, para el año 2010, Se desempeñó como Auxiliar de la Justicia en cuatro (4) procesos los cuales se encuentran terminados.

Los referidos procesos se relacionan a continuación:

NIT/CC	RAZÓN SOCIAL	PROCESO	CARGO	ESTADO
900204722	EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITALES E U	Liquidación	Liquidador	Terminado
860077737	INTERCOLOMBIA S A INTERNACIONAL	Liquidación	Liquidador	Terminado
900265862	FACTOR TRADE S.A.	Intervención	Interventor	Terminado
830074350	C.I. TANGO TRADING LTDA.	Liquidación	Liquidador	Terminado

La presente certificación a petición del doctor RODRIGUEZ PARDO FERNANDO, mediante radicaciones 2024-01-748150, 2024-01-748154, 2024-01-748162 y 2024-01-748168 del 20 de agosto de 2024

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Coordinador del Grupo de Registro de Especialistas

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES
Cód. Fun. A3191



Superintendencia
de Sociedades

SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ
Radicación: 2010-01-194722
NIT: 900265862 RESPONDA A ESTE NUMERO
Exp: 67484
Soc: FACTOR TRADE S. A.
Remite: 420-GRUPO DE INTERVENIDAS
Trm: 17002-ESTUDIO, ADMISION, INADMI
Folios: 1 Anexos: NO SALIDA
Fecha: 2010/08/25 Hora: 10:16:50
Número: 420-002061 ACTAS

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 AGO. 2010 se presentó ante este despacho el doctor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11321805, para tomar posesión del cargo de **INTERVENTOR** de la sociedad **FACTOR TRADE S.A.**, con Nit 900265862 y las personas naturales **JAIRO HERNANDO ARIAS PUERTA**, con c.c. 3621177, **AMPARO VALDERRAMA DAZA** con c.c. 28524285, **SANDRA LORENA VALENCIA RENDÓN**, con c.c. 52698369 y **JENNY PATRICIA RAMIREZ CELIS** con c.c. 52331782, para lo cual fue designado mediante auto No. 420-0014601 del 20 de agosto de 2010.

El compareciente manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en la ley, y que no tiene impedimento moral para desempeñar el cargo, el que se comprometió a desarrollar con el cuidado propio de quien administra bien ajeno. Así como que, no tiene conocimiento de que sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, tengan vinculación alguna con las personas naturales y jurídicas intervenidas, ni ninguno de sus establecimientos de comercio.

EL POSESIONADO,

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO,
C.C. 11321805

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROCEDIMIENTOS
MERCANTILES,

ARNULFO ROJAS PASCUAS

NIT:	900265862
EXP:	Sin
RAD:	Sin
COD DEP:	420
COD TRAM:	17002
TERM.:	Sin

AUTENTICACION

El Secretario Administrativo del Grupo de Intervénidas de la Superintendencia de Sociedades

HACE CONSTAR:

Que la fotocopia coincide con el documento que tuvo a la vista

Bogotá, D.C., 20 OCT. 2010
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL GRUPO DE INTERVENIDAS

BOGOTÁ D.C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777-2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 3245000, 3245777 OPCIÓN 2 BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506, MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5113663, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-36 PISO 2 TEL: 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL: 875-718190/717985, BUCARAMANGA CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44.

www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co -Colombia.





Al contestar cite: 0
Tipo: Salida Fecha: 01/09/2024 21:50
Trámite: 90000 CERTIFICACIONES
Sociedad: 900265862 FACTOR TRADE S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Remitente: 548 GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Tipo Documental: CERTIFICACIONES Anexos: NO
Consecutivo: 548-007149
Folios: 1 N° Radicado: 2024-01-695931

Bogotá D. C.,

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Calle 10 No. 5-105 Apto. 302
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: SOLICITUD CERTIFICACION "SIGs"

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CERTIFICA:**

Que consultado el SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES - SIGs, se estableció que, a la fecha, **FACTOR TRADE S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con NIT **900265862** se encuentra registrada en la base de datos de esta Entidad, y su estado a la fecha ante la Superintendencia de Sociedades es de **CANCELADA** desde el **31/07/2012**, en concordancia con el **CUENTA FINAL DE LIQUIDACION**, su situación es **CANCELADA**.

Dado en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación, a petición de **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, solicitante identificado con **CÉDULA** número **11321805** para ser presentada a **QUIEN INTERESE**.

Cordialmente,

SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO
Coordinadora del Grupo Relación Estado Ciudadano



Al contestar cite el No. 2024-01-843178

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 09:23:18 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FER Exp. 0
Remitente: 130 - GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS
Destino: 11321805 - RODRIGUEZ PARDO FERNANDO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 130-008853

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CERTIFICA:

Que revisada la información que reposa en nuestro Sistema Gestión Supersociedades, Módulo de Auxiliares de Justicia, se evidencia que el doctor **RODRIGUEZ PARDO FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.805, para el año 2010, Se desempeñó como Auxiliar de la Justicia en cuatro (4) procesos los cuales se encuentran terminados.

Los referidos procesos se relacionan a continuación:

NIT/CC	RAZÓN SOCIAL	PROCESO	CARGO	ESTADO
900204722	EXPERTOS EN MERCADOS DE CAPITALES E U	Liquidación	Liquidador	Terminado
860077737	INTERCOLOMBIA S A INTERNACIONAL	Liquidación	Liquidador	Terminado
900265862	FACTOR TRADE S.A.	Intervención	Interventor	Terminado
830074350	C.I. TANGO TRADING LTDA.	Liquidación	Liquidador	Terminado

La presente certificación a petición del doctor RODRIGUEZ PARDO FERNANDO, mediante radicaciones 2024-01-748150, 2024-01-748154, 2024-01-748162 y 2024-01-748168 del 20 de agosto de 2024

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Coordinador del Grupo de Registro de Especialistas

TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES
Cód. Fun. A3191



Superintendencia
de Sociedades

SUPERSOCIEDADES - BOGOTÁ
Radicación: 2010-01-223078
NIT: 860077737 RESPONDA A ESTE NUMERO
Exp: 22015
Soc: INTERCOLOMBIA S.A. INTERNACIONAL
Remite: 405-LIQUIDACIONES
Trm: 17004-GESTION DEL LIQUIDADOR (N)
Folios: 1 Anexos: NO SALIDA
Fecha: 2010/09/08 Hora: 13:18:39
Número: 405-002141 ACTAS

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), se presentó a este Despacho el Dr. FERNANDO RODRIGUEZ PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11321805 de Girardot (Cundinamarca), con el fin de tomar posesión del cargo de LIQUIDADOR de la sociedad, INTERCOLOMBIA S.A., INTERNACIONAL DE COMERCIO COLOMBIA, EN LIQUIDACION JUDICIAL, con domicilio en Bogotá, para el cual fue designada mediante Auto 430-014603 del 20 de agosto de 2010.

El compareciente manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 1116 de 2006, especialmente en lo que hace al límite de procesos estipulado en el artículo 67 en concordancia con el artículo 16 del Decreto 962 de 2009 y que no tiene impedimento moral para desempeñar el cargo, el cual desarrollará en interés de la liquidación con el cuidado propio de quien administra bien ajeno.

EL POSESIONADO,

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE LIQUIDACIONES.

MARGARITA ROSA VIZCAINO VERGARA

NIT 860077737
EXP 22015
RAD (2010-01-183936)
COD TRAM. 17004
CON. TERM. SIN (0)
COD. DEP. 405
FOLIOS 1
COD. FUNC. C9825 - 07/09/2010

NOTIFICACIÓN

Dirección Bogotá:
Dirección Neiva

Teléfono Fijo Bogotá
Teléfono Celular:
Correo Electrónico:

Calle 74 A No. 22 - 31 Ofc. 101
Calle 37 No. 8 F- 72
Barrio Los Molinos - Neiva
546 0827 Ext. 1010
313 421 0348 - 312 450 6211
frrodriguez01@hotmail.com



BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80, PBX: 3245777 + 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCION 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454429/454500, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-5115218/5115203, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL: 956-947303-047307, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDEP, BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 9880404, CARTAGENA: TORRE NELOJIN, 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 950-646051/642429, CUCUTA: AVO (CERO) A # 21-14 TEL: 975-710100/712085, BUCARAMANGA: CALLE 41 # 37-62 TEL: 970-371541/44

www.supersociedades.gov.co / Webminis@supersociedades.gov.co - Colombia



08 SET. 2010

DEL GRUPO DE LIQUIDACIONES

Al contestar cite: 0
Tipo: Salida Fecha: 01/08/2024 22:06
Remite: 90000 CERTIFICACIONES
Sociedad: 850077737 INTERCOLOMBIA S A INTERNACIONAL EN
LICUACION JUDICIAL
Remite: 548 GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Tipo Documental: CERTIFICACIONES Anexos: No
Consecutivo: 548-007150
Folios: 1 N° Radicado: 2024-01-692934

Bogotá D. C.,

FERNANDO RODRIGUEZ PARDO
Calle 10 No. 5-105 Apto. 302
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: SOLICITUD CERTIFICACION "SIGs"

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CERTIFICA:**

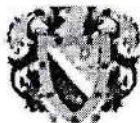
Que consultado el SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES - SIGS, se estableció que, a la fecha, **INTERCOLOMBIA S A INTERNACIONAL EN LIQUIDACION JUDICIAL**, identificada con **NIT 860077737** se encuentra registrada en la base de datos de esta Entidad, y su estado a la fecha ante la Superintendencia de Sociedades es de **CANCELADA** desde el **31/03/2011**, en concordancia con el **CUENTA FINAL DE LIQUIDACION**, su situación es **CANCELADA**.

Dado en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación, a petición de **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, solicitante identificado con **CÉDULA** número **11321805** para ser presentada a **QUIEN INTERESE**.

Cordialmente,

[Signature]

SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO
Coordinadora del Grupo Relación Estado Ciudadano



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIA

HACE CONSTAR:

Señor FERNANDO RODRIGUEZ PARDO con cédula de ciudadanía No. 11.321.805 de Girardot prestó sus servicios Profesionales a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, mediante el contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

No CONTRATO Y FECHA	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION
45-2013	APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCION DE ACCIDENTE POR MINAS ANTIPERSONALES MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y PREVENCION DE RECLUTAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$40.000.000	07/02/2013	08/12/2013

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Neiva, el 10 de Diciembre del 2013.


GLORIA MARIA RIVERA DIAZ
Secretaria de Gobierno (e)

HUILA COMPETITIVO

Carrera 4 Calle 8 Piso 2 Bloque Cultural
PBX 8671300 ext. 1205; Directo 8671345 FAX 8671348
Neiva-Huila



EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DE NEIVA

CERTIFICA:

Que el señor, **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.321.805 de Girardot, suscribió el siguiente contrato con ésta Secretaría:

CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° 437 DE 2014

CONTRATISTA: **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**
C.C. 11.321.805 de Girardot,

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO,
RECOMENDACIONES E INFORME DE LA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA SECRETARÍA
DE MOVILIDAD DE NEIVA

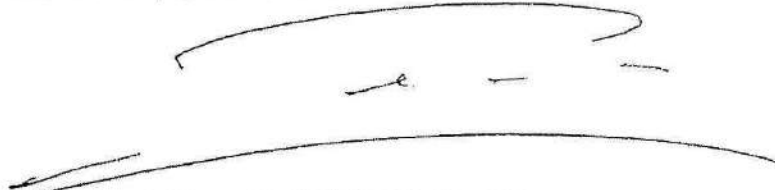
VALOR: \$13.800.000,00

FECHA DE INICIO: 23/01/2014

FECHA DE TERMINACION: 22/07/2014

FECHA DE LIQUIDACION: 22/07/2014

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.


ANGEL EDUARDO TRIANA ROJAS
Secretario de Movilidad (e)

LA GERENTE DE LA AGREMIACIÓN SINDICAL "PROACTIVA"

CERTIFICA QUE

El señor FERNANDO RODRIGUEZ PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.321.805 expedida en Girardot, Cundinamarca, en calidad de afiliado partícipe de la Agremiación Sindical PROACTIVA, prestó sus servicios como ASESOR DE CONTROL INTERNO, en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe del municipio de Guadalupe Huila desede el 20 de junio del 2016 hasta el 15 de marzo de 2017, en modalidad de convenio sindical y desarrollando las siguientes funciones:

- Asesorar y apoyar al gerente en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Realizar el control de gestión e interpretar sus resultados con el fin de presentar recomendaciones al Gerente y las directivas.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas, sugiriendo los ajustes pertinentes y efectuando el seguimiento a su implementación.
- Presentar cada cuatro (4) meses un informe a la Directiva sobre el estado pormenorizado del control interno de la entidad.
- Preparar y consolidar el informe de rendición de cuentas que debe presentarse anualmente, consolidando las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control.
- Reportar a las entidades competentes los posibles actos de corrupción e irregularidades que sean detectados en el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios del hospital.

La presente certificación se expide al solicitud del interesado, a los 24 días del mes de marzo de 2017, con destino al archivo personal del afiliado.



NIDIA BERMEO ANTURY
Gerente

268

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 04 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

EL SECRETARIO DE TIC Y COMPETITIVIDAD

HACE CONSTAR

Una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se logra establecer que el señor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No 11.321.805 de Girardot, suscribió los contratos de Prestación de Servicios Profesionales No 257 de 2017 y 222 de 2018 con las siguientes especificaciones:

N° DE CONTRATO Y FECHA	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
257 de 2017	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN GESTIONAR EVENTOS QUE HAGAN DE NEIVA UNA CIUDAD MAS COMPETITIVA, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	\$35.000.000	21-02-2017	20-12-2017	LIQUIDADO
222 de 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD DE LA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS, ALIANZAS ESTRATEGICAS Y DIVERSAS ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y ASOCIATIVIDAD, DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$15.000.000	20-01-2018	19-05-2018	LIQUIDADO

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Neiva a los Quince (15) días del mes de Enero de 2020

Atentamente,


JOSE ALEXANDER DIAZ MENDEZ
 Secretario Tlc y Competitividad


 Proyectó: Yolima Lugo Rubiano
 Auxiliar administrativo

Carrera 5 No. 9 - 64 Tel.: 8714472
 Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Escaneado con Cam

**LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS –
MALOMP**



NIT. 900589426-7

CERTIFICACIÓN LABORAL

La Fundación Manos a La Obra Por Mi País certifica que el señor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.321.805** de Girardot (Cundinamarca), estuvo vinculado laboralmente con nuestra fundación desde el 01 de junio de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018 en el cargo de **Director Administrativo**. Las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo fueron las siguientes:

- ❖ Ejercer la Representación Legal de la Fundación
- ❖ Representar a la Fundación en las reuniones programadas con entidades públicas y privadas
- ❖ Velar por el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de la fundación en el ejercicio de sus actividades misionales
- ❖ Realizar los controles administrativos pertinentes en la ejecución de los contratos y las actividades misionales de la entidad
- ❖ Convocar a las reuniones de la Junta Directiva de la Fundación
- ❖ Ejercer las funciones de secretario de las Juntas Directivas realizadas por la Fundación.
- ❖ Las demás dispuestas por la Junta Directiva

Se expide a petición del interesado, a los 16 días del mes de enero de 2019.
Atentamente.

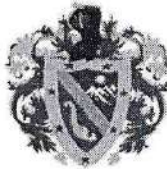
**CATALINA HERNANDEZ BORRERO
PRESIDENTE**

Fundación Manos a La Obra Por Mi País
Calle 10 No. 5-105 Ofic. 302 Neiva - Huila
Email: fundacionmanosalaobrap@gmail.com
Teléfono: 3115013353

✉ FUNDACIONMANOSALAOBRA@GMAIL.COM

✉ LA PLATA H. | NEIVA H | BOGOTA | BUCARAMANGA | CALI

✉ +57 320 4539 908



GOBERNACIÓN DEL HUILA



Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2019CS048873-1
Fecha: 2019-12-30
2019PQR00046144

SGN-C054-F04

EL SUSCRITO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que, el señor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 11.321.805 de Neiva, suscribió con el **Departamento del Huila** Nit. 800.103.913-4, los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a la siguiente relación

CONTRATO: N° 1341 de 2018

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de apoyo a la oficina de control interno de gestión referente a la evaluación y seguimiento a través del acompañamiento en la realización de auditorías a procesos y/o programas institucionales y al cumplimiento a la gestión institucional enmarcada en el plan de desarrollo departamental, y las demás actividades que se adelanten en la oficina de control interno de gestión de la Gobernación del Huila, para el cumplimiento de las actividades previstas en el programa anual de auditorías vigencia 2018

PLAZO INICIAL: Dos (2) Meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

VALOR INICIAL: \$10.000.000. M/cte.

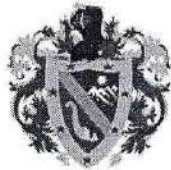
FECHA DE INICIO 18 de octubre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN 31 de diciembre de 2018

CONTRATO: N° 663 de 2019

OBJETO: prestar los servicios profesionales de apoyo a la oficina de control interno de gestión referente a la evaluación y seguimiento a través del acompañamiento en la realización de auditorías, seguimiento a planes de mejoramiento y las demás actividades que se adelanten en la -- oficina de





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

control interno de gestión de la gobernación del Huila, para el cumplimiento de las actividades previstas en el programa anual de auditorías vigencia 2019.

PLAZO INICIAL: siete meses (7), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2019.

PLAZO ADICIONAL: Dos (2) meses y Veinte 20 días

VALOR INICIAL: \$ 28.000.000. M/cte.

VALOR ADICIONAL: \$ 10.666.667. M/cte

FECHA DE INICIO 27 de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 16 de diciembre de 2019

La anterior corresponde a la información contenida en el expediente del contrato según actas de recibo e informes de supervisión

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Diciembre 30 de 2019

FRANCISCO JAVIER RUIZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: Carlos Orlando Quiroga Romero



OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.046.357 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTERRITORIO vinculada al Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con el contrato de trabajo celebrado el 3 de febrero de 2020 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el sistema de contratación la entidad y en ejecución del convenio interadministrativo **219001** suscrito entre ENTERRITORIO y DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ENTERRITORIO suscribió con **RODRIGUEZ PARDO FERNANDO** el Contrato **2200502** con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO		
Dirección	CALLE 26 No 13- 19 pisos 19-22,25,26,28-30	Identificación	899.999.316-1
Teléfono	5940407	Ciudad Domicilio	Bogotá
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	RODRIGUEZ PARDO FERNANDO	Identificación	NI 11321805

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES	
Número del contrato	2200502
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DNP RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219001.
Plazo inicial	5 Meses 26 días
Plazo total del contrato	5 Meses 26 días
Fecha de firma del contrato	17-03-2020
Fecha de Inicio	20-03-2020
Fecha de Terminación	15-09-2020
Descripción de Obligaciones Y/O Funciones	

La presente información fue tomada del sistema de la entidad.

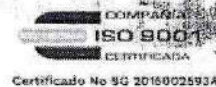
Para constancia se firma en Bogotá D.C.a (DD-MM-AAAA): 28-09-2020

OMAR H. ALFONSO RINCON

**OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL**

Elaborado por WEB
CONTRATO 2200502

273



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente Código de Verificación:
ZYJ97BB9E6ASJWQFY39R5GKCLLAT6S

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

274

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 25 de Enero de 2024.

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

HACE CONSTAR:

El Señor **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.321.805, laboró con el Municipio de Neiva, desempeñándose en el siguiente cargo y funciones:

SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 03, Asignada a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, del Municipio, desde el 16 de Octubre de 2020, hasta el 30 de Diciembre de 2023.

FUNCIONES DEL CARGO SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 03, (Decreto 0879 del 16 de Octubre de 2020, de la Alcaldía de Neiva).

- Planear, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas y proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario, del Municipio de Neiva.
- Coordinar y apoyar la promoción de la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible.
- Diseñar e implementar políticas que garanticen la conformación y articulación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria, generando valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible.
- Fomentar la conformación y el desarrollo de asociaciones o alianzas de pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización.
- Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de productores agropecuarios municipales.
- Coordinar la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y la transferencia de tecnologías que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo.
- Diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y al agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción.
- Aplicar y mantener actualizados los procesos y procedimientos del Sistema De Gestión de la entidad de acuerdo con sus funciones, competencia y área de desempeño.



Alcaldía de
Neiva

OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 10 del 2021

Neiva
Idios
mipg

- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño.

FUNCIONES DEL CARGO SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 03, (Decreto 0412 del 09 de Mayo de 2023, de la Alcaldía de Neiva).

- Planear, coordinar, ejecutar o implementar políticas, planes, programas y proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario, del Municipio de Neiva.
- Coordinar y apoyar la promoción de la prestación del servicio de asistencia técnica rural, de manera directa o a través de alianzas estratégicas, a pequeños y medianos productores agropecuarios para incentivar el desarrollo sostenible.
- Diseñar o implementar políticas que garanticen la conformación y articulación de cadenas productivas y agronegocios que propendan por la sostenibilidad alimentaria, generando valor agregado, agricultura limpia, desarrollo agroindustrial y desarrollo humano sostenible.
- Fomentar la conformación y el desarrollo de asociaciones o alianzas de pequeños y medianos productores rurales, así como comercializadores de bienes agroalimentarios y su inclusión en cadenas de comercialización.
- Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de productores agropecuarios municipales.
- Coordinar la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y la transferencia de tecnologías que mitiguen el impacto en el entorno natural, con el fin de conservar y fomentar la producción agropecuaria de largo plazo.
- Diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura y de apoyo a la producción y al agro comercio para mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios y las condiciones de producción.
- Aplicar y mantener actualizados los procesos y procedimientos del Sistema De Gestión de la entidad de acuerdo con sus funciones, competencia y área de desempeño.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño.

Se expide la presente constancia ante solicitud del interesado, con destino a Trámite Personal debidamente firmada, sin borrones ni enmendaduras.

Atentamente,

Firma: [Firma]
TA - TH

DANIAN SOGAMOSO ARIAS
Director Administrativo Talento Humano.

CRA. S No. 9-74 NEIVA - HUILA

Teléfono: (60) 8 8716080. Correo electrónico: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co, Lines
Anticorrupción: (57) 018000919748

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 18:00:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11321805
Código de Verificación	11321805251023180049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11321805 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2025 08:36 PM



Código Verificación: 8S31YZLWKH

Válida hasta: 22/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283074066



PIB

18:02:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO RODRIGUEZ PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11321805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

279

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:42:39 horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **113218805**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación del Tolima**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 08:39:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **11321805** y Nombre: **FERNANDO RODRIGUEZ PARDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125435939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:30 PM horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11321805

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PARDO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14558125015			
		 (415)7707212489984(8020) 000001455812501 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 3 2 1 8 0 5 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 3 2 1 8 0 5	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Girardot 3 0 7	
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido PARDO		33. Primer nombre FERNANDO	
35. Razón social		34. Otros nombres			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 74 A 22 31 OF 101					
42. Correo electrónico frrodriguez01@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 3 4 2 1 0 3 4 8		45. Teléfono 2 3 1 2 4 5 0 6 2 1 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal 46. Código 8 2 1 1 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 1 0 6		Otras actividades 50. Código 1 2		51. Código 1 1 2 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO

Ibagué, Tolima

☎ 314 255 0511 - 3105720795

✉ psicoadryrodriguezp@gmail.com

Perfil Profesional

Psicóloga Social y Comunitaria con experiencia en intervención psicosocial, atención a víctimas del conflicto armado y fortalecimiento del tejido social. Acompañamiento a comunidades rurales en contextos de violencia. Experiencia en diseño y desarrollo de talleres desde el construccionismo y el aprender a ser, en temas de desarrollo humano, empoderamiento y habilidades para la vida. Conocimiento en Derechos Humanos, coordinación territorial y estrategias pedagógicas para la no repetición. Comprometida con la transformación social en zonas rurales priorizadas.

Experiencia Laboral

**Fundación Manos a la Obra por mi País - Proyecto Ambiental y Acción Climática.
Coordinadora de Proyecto**

Neiva, Huila

Febrero 2025 – Julio 2025

- Coordinación técnica y operativa del proyecto ambiental en cinco instituciones educativas, con impacto en 3.000 estudiantes.
- Supervisión de la implementación de salas interactivas, dotación tecnológica, contenidos digitales offline, huertas escolares y zonas ecológicas.
- Acompañamiento a procesos de diagnóstico institucional, planeación participativa, capacitación comunitaria y eventos de socialización.
- Gestión de equipos interdisciplinarios, cumplimiento de cronogramas e indicadores, y consolidación de informes técnicos ante la entidad financiadora.

Fundación del Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán – FUNVIPAS

San Vicente del Caguán, Caquetá

Profesional de Incidencia y Gestión (Coordinadora Local) – Proyecto Promopaz

Abril 2024 – Enero 2025

- Coordinación territorial del proyecto con enfoque de reconciliación, protección y memoria histórica.
- Supervisión del equipo, implementación del POA y ejecución presupuestal al 100%
- Acompañamiento a comunidades rurales en procesos de formación en paz, reconciliación y memoria histórica y habilidades para la vida.
- Gestión y articulación institucional con autoridades locales y organizaciones sociales.

Profesional de Reconciliación y No Repetición – Proyecto Promopaz

Agosto 2023 – Marzo 2024

- Implementación de estrategias psicosociales y pedagógicas con víctimas del conflicto armado e Instituciones Educativas Rurales de la vereda Los Andes y Aguililla (Caquetá).
- Fortalecimiento de procesos de memoria histórica, Escuelas de Padres y Cátedra de Paz y Caquetenidad.
- Articulación de acciones con SNARIV, VJRNR y OSC, en acciones de prevención de violencias
- Diseño y elaboración de talleres en fortalecimiento del tejido social, habilidades para la vida, perdón y reconciliación, entre otros.
- Activación de rutas de atención y sistematización de casos para análisis de protección.

Diócesis de San Vicente del Caguán

San Vicente del Caguán, Caquetá

Profesional Psicosocial – Proyecto Jóvenes Resilientes

Enero 2023 – Julio 2023

- Diseño de planes de resiliencia con jóvenes y sus familias.
- Facilitación de procesos de liderazgo y fortalecimiento emocional.
- Diseño y elaboración de talleres para jóvenes en habilidades para la vida.
- Coordinación con ICBF, sector salud e instituciones educativas para atención integral y activación de rutas.
- Activación de rutas de atención articuladas con ICBF y sector salud.

Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS)

Florencia, Caquetá

Promotora Temática – Programa Paz

Julio 2022 – Octubre 2022 - *Cubrimiento de licencia de maternidad de la titular*

- Desarrollo de estrategias psicosociales con enfoque territorial.
- Coordinación de procesos con entidades del sistema de víctimas.
- Diseño y elaboración de talleres sociales y comunitarios para el fortalecimiento del tejido social, empoderamiento, perdón y reconciliación, transformación social de conflictos.
- Mapeo de actores, formación comunitaria y apoyo a procesos pedagógicos en zonas rurales priorizadas.

Otras Experiencias Laborales Relevantes

Fundación ONG La Red / Programa Mi Familia (ICBF)

Bogotá, D. C.

Asesora Psicosocial

Diciembre 2019 – Julio 2020

- Acompañamiento técnico a profesionales PAF.
- Capacitación a profesionales en enfoques psicosocial, territorial y diferencial.
- Análisis de casos complejos y elaboración de informes técnicos.

Profesional de Acompañamiento Familiar (PAF)

Agosto 2020 – Noviembre 2020

- Intervención virtual durante la pandemia por COVID-19.
 - Adaptación metodológica para acompañamiento remoto.
 - Activación de rutas y análisis de casos en comités técnicos.
-

Formación Académica

Maestría en Educación (*Aplazada – 3 semestres cursados*)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Florencia, Caquetá | 2021 – actual

Estudios temporalmente aplazados por razones personales.

Psicología

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Bogotá | Diciembre de 2011

Formación Complementaria

- Diplomado en Formación Social y Participación Ciudadana – Universidad La Gran Colombia (2016)
 - Curso en Derecho Internacional Humanitario – Cruz Roja Colombiana (2016)
-

Habilidades y Competencias

- Intervención psicosocial y gestión de casos de protección.
 - Coordinación de proyectos sociales en contextos de conflicto.
 - Facilidad para el diseño e implementación de estrategias educativas rurales, aplicadas a la educación para la paz.
 - Formación de equipos y liderazgo técnico.
 - Alta adaptabilidad para trabajo en terreno.
-

Idiomas

- Español – Nativo
-

Referencias Laborales

Nicolás Caballero

Especialista Nacional Secretariado Nacional de Pastoral Social - SNPS – Proyecto Promopaz

☎ 3105721219

Laura Colmenares

Especialista Jr. Secretariado Nacional de Pastoral Social - SNPS – Proyecto Promopaz

☎ 311382 7179

Pbro. Edwin Barrero Rivas

Director Pastoral Social – Diócesis de San Vicente del Caguán

☎ 3125187187

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.571.143

RODRIGUEZ PARDO
APELLIDOS

ADRIANA MARCELA
NOMBRES



Adriana Marcela Rodriguez Pardo
FIRMA



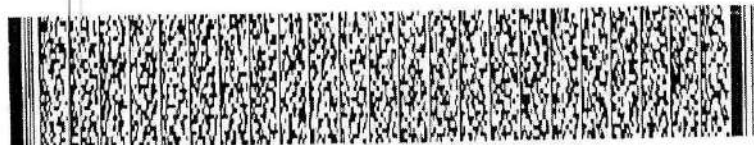
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1975
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

31-AGO-1993 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1510900-39149641-F-0039571143-20060814

0206606223A 02 181064833





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 196 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Adriana Marcela Rodríguez Pardo

C.C. No. 89871193 de Girardot

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 8274

Dado en Bogotá, D.C., el día 17 del mes de Diciembre de 2011

[Firma]
Rector

[Firma]
Decano Escuela

Acta de Grado N° 2607 Fecha 17-12-2011 Registro de Diploma N° 58468, Libro 11, Folio 160

[Firma]
Secretario General

57091



Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2591

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 17 de Diciembre de 2011 en la ciudad de Barranquilla y presidida por la Doctora Margarita Porto Nadjar, Directora del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N 3274

A :

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 39571143 de Girardot, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES Y CAUSAS ASOCIADAS A LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER BASADA EN EL GÉNERO, TIPIFICADAS EN EL BARRIO LA FAVORITA DE LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2011 .

Anotado en el libro de actas No.8
Registro de Diploma No. 53458 Libro 14 Folio 150

Historial de calificaciones

Estudiante: CC 39571143 - ADRIANA RODRIGUEZ

Programa: 50230 MAESTRÍA EN EDUCACIÓN [50230]
2020 II PERIODO 16-04 (764)

	Curso	75 %	25 %	Def.	Cred.
522001	SEMINARIO EDUCACION Y PEDAGOGIA	4.4	5.0	4.6	2
522009	CALIDAD DEL APRENDIZAJE	4.7	4.9	4.8	2
522014	SEMINARIO PERMANENTE EDUCACIÓN PARA TODOS	5.0	5.0	5.0	3
Promedio del periodo:				4.80	7

2021 I PERIODO 16-01 (951)

	Curso	75 %	25 %	Def.	Cred.
519006	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN II	4.9	5.0	4.9	3
522005	CALIDAD, EQUITAD E INCLUSION	5.0	5.0	5.0	2
522007	GLOBALIZACIÓN, APRENDIZAJE Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	4.6	5.0	4.7	3
Promedio del periodo:				4.86	8

2021 II PERIODO 16-4 (954)

	Curso	75 %	25 %	Def.	Cred.
519009	SEMINARIO DE INVESTIGACION EN EDUCACION III	5.0	4.6	4.9	3
522002	DIDÁCTICA	4.9	5.0	4.9	3
522008	DISEÑO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE	4.8	5.0	4.9	3
Promedio del periodo:				4.90	9

Total créditos aprobados: 24

Nota: Este reporte tiene carácter solamente informativo. Su contenido carece de valor jurídico y no es válido como certificado oficial de calificaciones.

Por la cual se ordena la inscripción de un título en el área de la salud y se concede autorización para su ejercicio

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y especial las conferidas por el Decreto 1875 de 1994, Decreto 1352 de 2000, Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3030 de 2014

CONSIDERANDO

Que, **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, identificada con C.C. No. 39.571.143 de Girardot - Cundinamarca, ha solicitado autorización del ejercicio profesional en **PSICOLOGÍA**. Según título otorgado por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD** con Acta de Grado No 2591 y Diploma del 17/12/2011.

Que dicho TÍTULO se encuentra debidamente registrado al folio No 150 del Libro 14 del 17/12/2011 Por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**.

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO, identificada con C.C. No. 39.571.143 de Girardot - Cundinamarca, cuenta con la T.P No 125595 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a: **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, identificada con C.C. No. 39.571.143 de Girardot - Cundinamarca, para ejercer la Profesión en **PSICOLOGÍA** en el Territorio Nacional, Según Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014.

Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 Días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia (Caquetá)

11 JUL 2024

MALLERLY GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Nashely Catalina Lobo Hoyos - Directora Técnica Dirección Desarrollo de Servicios
Revisó: Dayanna Andrea Contreras Caballero - Profesional Universitaria

202

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA QUE:

Adriana Marcela Rodríguez Pardo

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.571.143 DE Girardot

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

Formación Social y Participación Ciudadana

CON UNA INTENSIDAD 160 HORAS

DADO EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2010

Luis Ernesto Rincón Ascencio
LUIS ERNESTO RINCÓN ASCENCIO
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Juan Carlos Botero M.
JUAN CARLOS BOTERO M.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



BOGOTÁ
BICENTENARIO 2010



BOG
100974
7611191
SERVIDOR PÚBLICO

Los Mártires: Transformación positiva que hace historia en Bogotá

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CON VIVENCIA - Alcaldía Local de Los Mártires



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO

CC 39571143

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 05 de Abril de 2020

SBI-20201796232627



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CUERPO OFICIAL
DE BOMBEROS



IDIGER

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

HACE CONSTAR QUE:

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO

Con documento de identidad No.: 39571143

CURSÓ Y APROBÓ

CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – DIH

Código No.: agb0V3BrkW

Con una intensidad horaria de: 30 horas

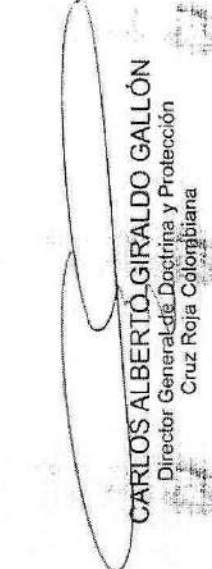
Registrado en el Acta No.: 001-2015

Esta constancia fue generada en: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, el

20 junio 2016

Esta constancia no constituye título de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de salud. Constancia válida por dos años


RAFAEL ANTONIO BURGOS
Director Nacional de Educación
Cruz Roja Colombiana


CARLOS ALBERTO GIRALDO GALLÓN
Director General de Doctrina y Protección
Cruz Roja Colombiana


PATRICIA REY GONZÁLEZ
Coordinadora de Comunicación, Bogotá, Colombia
Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)



PRIFYSGOL
BANGOR
UNIVERSITY



Universidad de
los Andes
Facultad de Economía



Revista de la Universidad de los Andes

CERTIFICADO DE DESARROLLO PROFESIONAL

SE ENTREGA A

ADRIANA RODRÍGUEZ

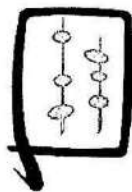
POR COMPLETAR SATISFACTORIAMENTE 209 HORAS DE CAPACITACIÓN EN

Currículo de Atención Integral a Padres y Niños Menores de 2 Años en el Programa Hogares
Comunitarios FAMI del ICBF

Diseñado por Helen Henningham y Dirigido por María Lucía Gómez

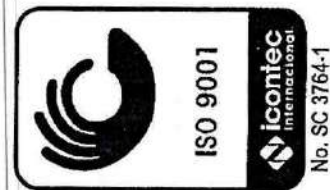
Febrero 5 de 2016

Dra. Raquel Bernal
Profesora Titular, Directora Centro de
Estudios sobre Desarrollo Económico
Universidad de Los Andes



S.E.I. S.A.

Sistemas Especializados de Información S.A.



*En encuestas e información...
...Calidad por convicción!*



Certifica que:

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ

identificado(a) con CC. 39571143

En el marco de la "Encuesta Longitudinal Colombiana de la Universidad de Los Andes – ELCA", se desempeñó satisfactoriamente en el proceso de capacitación teórica y práctica para la aplicación del Test Visual en Imágenes Peabody (TVIP), el Cuestionario de Edades y Etapas Socio-Emocional (ASQ:SE®), y en la toma de medidas antropométricas (talla y peso), en niños y niñas entre los 0 y los 12 años de edad. La capacitación se impartió en Bogotá entre el 6 y el 28 de febrero del 2013, con una intensidad de 180 horas.

Mara Minski
Mara Minski

Psicóloga a cargo de la capacitación

Yamil Palacios Basto
Yamil Palacios Basto

Dirección de Operaciones



LA ALCALDIA LOCAL DE MÁRTIRES

Y LA CORPORACIÓN CONVERSEMOS

En desarrollo del Contrato 065 de 2010

Proyecto 170: Por la Igualdad de Oportunidades en los Mártires
Componente: Plan de Igualdad de Oportunidades

CERTIFICA QUE:

Adriana Marcela Rodríguez Pardo
C.C. No. 39.571.143 de Bogotá

Se Capacito para la Formulación y Gestión de proyectos con Perspectiva de Género
Con una intensidad de 80 horas entre febrero y mayo de 2011

Dado en Bogotá D.C., a los (9) días del mes de mayo de 2011

Luis Ernesto Rincón Ascencio

LUIS ERNESTO RINCÓN ASCENCIO
Alcalde Local de Los Mártires



Elvira Muñoz Gordillo

ELVIRA MUÑOZ GORDILLO
Corporación Conversemos
Ejecutor



Los Mártires: Transformación positiva que hace historia en Bogotá

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-Alcaldía Local de Los Mártires



FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS

NIT 900.589.426-7

CERTIFICA QUE

La señora **Adriana Marcela Rodríguez Pardo**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.571.143** de **Girardot**, prestó sus servicios para esta entidad en calidad de **Coordinadora General del Proyecto "Fortalecimiento de la Cultura Ambiental y Acción Climática en Cinco Instituciones Educativas del Departamento del Huila"**, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, desde el **13 de enero del 2025 al 31 de julio del 2025**.

Dentro de sus funciones principales se incluyó:

- Dirección y supervisión técnica de todas las fases del proyecto, desde el diagnóstico inicial hasta el cierre e informe final.
- Coordinación de la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades en cinco instituciones educativas, beneficiando a aproximadamente 3.000 estudiantes.
- Gestión de la implementación de salas interactivas ambientales, dotación tecnológica y mobiliario especializado.
- Liderazgo de los procesos de capacitación a docentes, comités ambientales escolares y comunidad educativa.
- Articulación con autoridades locales, comunidad escolar y actores estratégicos para garantizar la pertinencia y sostenibilidad de la intervención.
- Elaboración y presentación de informes técnicos y de avance ante el financiador.

Durante el tiempo de su vinculación, la señora **Adriana Rodríguez**, demostró alto nivel de compromiso, responsabilidad y competencia profesional en el desarrollo de sus funciones.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Neiva, a los **06 días del mes de agosto del 2025**.

CATALINA HERNÁNDEZ BORRERO

Representante Legal

Cel 3115013353 - 3164599754

www.manosalaobrapormipais.org

☉ **FUNDACIONMANOSALAOBRAP@GMAIL.COM**

☉ **LA PLATA H. / NEIVA H. / BOGOTÁ / BUCARAMANGA / CALI**

☉ **+57 3115013353**



FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

La señora **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía **C.C. 39.571.143 de Girardot - Cundinamarca**, Estuvo vinculada con esta institución, en las siguientes condiciones:

Fecha de inicio:	01 de abril de 2024
Estado:	31 de enero de 2025
Tipo de contrato:	Contrato laboral a término a fijo
Área:	Operativa
Cargo desempeñado:	Profesional de Incidencia y Gestión – En virtud del acuerdo entre el Secretariado Nacional de Pastoral y FUNVIPAS para la ejecución del proyecto P226-2022-005 fortalecimiento de resiliencia. Transformación de conflictos y desarrollo de estrategias de soluciones durables en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC al nivel de las comunidades en los departamentos de Nariño, Caquetá y Cauca, Colombia 2023-2025.

Funciones del Contrato

- Coordinar el equipo del proyecto Promopaz en el territorio al cual aplica, mediante herramientas programáticas y de seguimiento para el logro de los objetivos, cuidando siempre el bienestar, dignidad de las comunidades para las que trabajo y del equipo en el trabajo
- Seguimiento y monitoreo de las acciones y participación en contribución de la incidencia sociopolítica de la región
- Coordinación y sistematización de los indicadores y objetivos, en el cumplimiento y seguimiento del marco lógico del proyecto
- Mantener un diálogo constante y permanente con el equipo de coordinación nacional
- Representar al proyecto Promopaz según las directrices de la Pastoral Social / Diócesis en la que se inscribe.
- Velar por la articulación, integralidad y calidad de las acciones en los territorios orientadas a la reconciliación, la transformación social de conflictos y la estabilización en la transformación de los conflictos de las comunidades participantes.
- Diseñar, validar y poner en marcha una estrategia de incidencia sociopolítica desde la participación política con las comunidades orientadas a promover sus Planes de vida (planes de acción) tendientes a construcción de paz.

Página 1 de 5



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**

- Animar la participación en la toma de decisiones de las comunidades por sus territorios, en espacios sociales y públicos
- Animar, apoyar e impulsar la conformación y acción de *comités de gestión y mediación* en y entre las comunidades; y establecer vínculos de confianza y gestión a nivel interinstitucional local y regional.
- Establecer canales de comunicación y participación de la Pastoral Social, el proyecto y las comunidades en los espacios de participación existentes (o animar su activación) derivados del Acuerdo de paz, y otros, que les permitan hacer contribuciones en función de la construcción de la paz.
- Elaborar y coordinar junto al equipo territorial, la elaboración de Boletines periódicos de avance del Acuerdo de Paz en el territorio, en relación con las comunidades de intervención del proyecto y el análisis de contexto.
- Establecer alianzas para la co-gestión y co-financiación de iniciativas priorizadas en los planes de vida (acción) de las comunidades, con la institucionalidad social y pública de los territorios
- Desplazarse a las zonas de intervención del proyecto de acuerdo con las necesidades del mismo y según los presupuestos indicados.
- Informar oportunamente cualquier dificultad o riesgo para la realización del proyecto.
- Presentar los informes mensuales y periódicos de sus funciones y del proyecto.
- Cumplir con los requisitos administrativos, logísticos y financieros establecidos para el proyecto.
- Cumplir con los estándares de vinculación relacionados con: conducta, relacionamiento con menores de edad, ética,
- Otras no descritas aquí relacionadas con el cargo y el proyecto.
- Las demás actividades inmersas dentro de las funciones a realizar en la ejecución del proyecto.

Fecha de inicio: 01 de Agosto de 2023
Estado: 31 de Marzo de 2024
Tipo de contrato: Contrato laboral a término a fijo
Área: Operativa
Cargo desempeñado:

Profesional de Reconciliación y no repetición – En virtud del acuerdo entre el Secretariado Nacional de Pastoral y FUNVIPAS para la ejecución del proyecto P226-2022-005 fortalecimiento de resiliencia. Transformación de conflictos y desarrollo de estrategias de soluciones durables en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC al nivel de las comunidades en los departamentos de Nariño, Caquetá y Cauca, Colombia 2023-2025.

Funciones del Contrato

Página 2 de 5

Carrera 4 N° 5 – 72, Curia Episcopal
San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia

PBX (578) 464 4287 – 464 4260 (57) 311 389 6315
E-mail: talentohumano@vicariatosanvicente.org

Certificado Adriana Marcela Rodríguez Pardo



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**

- Trabajar articuladamente con el coordinador y miembros del equipo del proyecto Promopaz en el territorio al cual aplica, y en el nivel nacional, mediante herramientas programáticas y de seguimiento para el logro de los objetivos, cuidando siempre el bienestar y dignidad de las comunidades para las que trabaja.
- Diseñar e implementar análisis comunitarios y acciones de memoria colectiva/popular y búsqueda de la verdad que apuntan a la no-repetición de un manejo violento de conflictos, involucrando a víctimas, personas en reincorporación, comunidades vecinas y en coordinación con instituciones relevantes.
- Elaboración e implementación de una estrategia comunitaria de trabajo frente a la exigibilidad de derechos (especialmente de víctimas y excombatientes) y mitigación de vulneración de los mismos, frente a / con las instituciones competentes.
- Impulsar, coordinar y acompañar la conformación y acción de comités de gestión y mediación en y entre las comunidades de intervención; y establecer vínculos de confianza y gestión a nivel interinstitucional local y regional para su articulación con los mismos, en función de la protección y no-repetición de violencias en las comunidades.
- Diseñar e implementar, en coordinación con el equipo del proyecto, una metodología para la escucha, dialogo y recopilación de los relatos y narrativas de la memoria comunitaria de los territorios de implementación del proyecto
- Elaborar en coordinación con el equipo un plan de formación en pedagogía y seguimiento a la implementación del Acuerdo y los nuevos espacios de diálogo y negociación dispuestos en el país
- Realizar análisis comunitarios de los factores estabilizadores y desestabilizadores del conflicto en el territorio y promover acciones de protección para la población y estabilización de las condiciones pacíficas.
- Desplazarse a las zonas de intervención del proyecto de acuerdo con las necesidades del mismo y según los presupuestos indicados.
- Informar oportunamente cualquier dificultad o riesgo para la realización del proyecto.
- Presentar los informes mensuales y periódicos de sus funciones y del proyecto.
- Cumplir con los requisitos administrativos, logísticos y financieros establecidos para el proyecto.
- Cumplir con los estándares de vinculación relacionados con: conducta, relacionamiento con menores de edad, ética.
- Otras no descritas aquí relacionadas con el cargo y el proyecto.
- Las demás actividades inmersas dentro de las funciones a realizar en la ejecución del proyecto.
- Legalizar oportunamente los gastos económicos del proyecto.
- Velar por el manejo adecuado de los recursos entregados para su administración.
- Elaborar y presentar las legalizaciones de anticipos adquiridos para ejecución de actividades conforme a los formatos exigidos, por la institución.

Página 3 de 5



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**

Fecha de inicio: 01 de Mayo de 2020
Estado: 31 de Diciembre de 2021
Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales
Área: Operativa
Cargo desempeñado: Profesional Psicosocial – En virtud del DCV – 226-002/2020- Fortalecimiento de resiliencia, transformación de conflictos y desarrollo de estrategias de soluciones durables en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC a nivel de las comunidades en los departamentos de Cauca, Caquetá y Nariño, Colombia 2020 – 2022. Promopaz fase II.

Desarrollando las siguientes Actividades:

- Asistir a las reuniones convocadas por la Pastoral Social y el Proyecto Promopaz
- Elaborar un plan de trabajo en coordinación con el equipo del proyecto, con el fin de articular acciones de manera integral con el proyecto.
- Asesorar al equipo de trabajo del proyecto Promopaz y, brindar formación a las comunidades participantes del proyecto, para el fortalecimiento psicosocial de las comunidades, basado en la promoción de la confianza mutua, la escucha activa, la empatía y el reconocimiento del otro/a.
- Diseñar, en coordinación con el nivel local y nacional, un diagnóstico comunitario de las condiciones psicosociales de las comunidades, para poder hacer la propuesta de intervención, en coordinación con las demás líneas del proyecto.
- Diseñar e implementar, en coordinación con el nivel local y nacional, una estrategia de intervención comunitaria orientada a desarrollar capacidades de afrontamiento y resiliencia para la mediación y/o transformación social de conflictos a nivel familiar y social.
- Realizar intervenciones directas en las comunidades en los temas mencionados de fortalecimiento de capacidades socio emocionales, de construcción de confianza, el fomento de la cohesión social y el manejo de situaciones de tensión y contradicción.
- Hacer intervenciones puntuales de carácter individual, según se evalúe la necesidad, en el marco del proyecto (orientado especialmente a víctimas y personas en reincorporación).
- Identificar posibles casos que requieren de intervención clínica, brindar intervención en crisis y remitir a servicios de atención en este aspecto (públicos o privados) existentes en la zona, gestión y articulación para la remisión.
- Llevar un registro estandarizado y estructurado de los procesos psicosociales y psicológicos acompañados, conservando con estricta confidencialidad la información bajo su responsabilidad.
- Complementar y apoyar, desde el enfoque psicosocial, el componente de multiplicación de la Línea de Transformación Social de Conflictos.



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**

- Asesorar la formulación de Planes de vida (planes de acción) con el fin de incorporar elementos y factores protectores desde la salud mental para la comunidad, de acuerdo con los enfoques diferenciales existentes.
- Asesorar y acompañar al componente de reconciliación y no-repetición durante la realización de acciones de (re) construcción de memoria, iniciativas comunitarias y otros dentro del marco del proyecto; orientado a maximizar las potencialidades sanadoras de estos espacios y minimizar acciones con daño.
- Proponer y brindar acciones de autocuidado desde el campo psicológico y emocional para el equipo del proyecto; al menos 3 durante el tiempo del contrato.

PRODUCTOS REQUERIDOS PERIODICAMENTE

- Plan de trabajo con las comunidades del proyecto en el fortalecimiento organizativo.
- Diagnóstico comunitario de condiciones psicosociales, emocionales y de factores de autocuidado y protección.
- Estrategia de intervención comunitaria
- Informe intermedio del avance en las funciones esperadas y documentación soporte.
- Informe final con los documentos soporte relacionados con el fortalecimiento comunitario orientado al desarrollo de capacidades psicosociales.
- Un informe de asesoría psicosocial por cada comunidad beneficiaria, indicando temáticas tratada, objetivos y logros alcanzados (verificación de evaluación).
- Informe de acompañamiento a planes de vida (planes de acción) y autocuidado, eventos de recuperación de memoria histórica e iniciativas de paz.
- Informe y copias de las remisiones de atención a otras entidades, indicando el seguimiento a tales casos.
- Informes de asesoría, capacitación e intervención psicológica y emocional con el equipo del proyecto.
- Anamnesis, plan de intervención y sesiones realizadas con cada persona vinculada al proceso de intervención psicológica, garantizando que se completa al menos un ciclo básico de intervención según el enfoque apropiado.

La presente certificación se emite sin tachones, borrones o enmendaduras que pudieran alterar el contenido de la misma.

Dada en San Vicente del Caguán, a los Un (01) días del mes de Febrero de 2025.

MAGNOLIA MUÑOZ

Talento Humano



DIÓCESIS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

NIT 860.535.066-2

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

La señora **ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ PARDO** identificada con cedula de ciudadanía No 39.571.143 de Girardot - Cundinamarca estuvo vinculada con esta institución en las siguientes condiciones:

Contrato:

Fecha de inicio:	01 de enero de 2023
Fecha de terminación:	31 de julio de 2023
Area:	Operativa
Cargo desempeñado:	Apoyo Psicosocial, en virtud del acuerdo entre EL SNPS/CC y LA DIÓCESIS para la ejecución del proyecto "Nueva Visión Juvenil Chairense"
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

Funciones del Contrato

- ✓ Mantener contacto permanente con la coordinación del proyecto, informando acerca del desarrollo de las actividades en terreno, así como cualquier dificultad o problema que detecte en la comunidad o con alguno de los beneficiarios del proyecto.
- ✓ Realizar acciones tendientes a la búsqueda de jóvenes que hagan falta en territorio para cumplir la meta establecida y realizar proceso de caracterización, aplicación YRAT, levantamiento y seguimiento de los Planes de Resiliencia de cada joven.
- ✓ Construcción, implementación y seguimiento a los Planes de Resiliencia Juvenil y Planes de Cohesión Familiar.
- ✓ Acompañamiento psicosocial individual y colectivo según la necesidad de los participantes directos e indirectos y objetivos del proyecto que favorezcan el relacionamiento positivo con sus familias y su entorno social y comunitario.
- ✓ Llevar a cabo espacios vivenciales positivos para los jóvenes y sus familias a través de las transferencias metodológicas: Decido Ser (Campeón, familia, líder, Poderosas) de ACD/VOCA.

Página 1 de 3



DIÓCESIS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

NIT 860.585.066-2

metodología de familias dignas del SNPS/CC, Psicoactive y kit metodológico de protección y DDHH de LA DIOCESIS.

- ✓ Apoyara la articulación interinstitucional y actividades planeadas en la ejecución del proyecto en cumplimiento de los Planes de Resiliencia Juvenil y Planes de Cohesión Familiar.
- ✓ Articular acciones conjuntas con socios aliados, institucionalidad, cooperación internacional, sector privado u otras organizaciones cuyos propósitos se alineen con los del Programa, que permitan generar sinergias con los otros resultados del Proyecto (R2, R3 Y R4), en línea al cumplimiento de los PRJ.
- ✓ Articulación con socios aliados y vinculación a los encuentros culturales, lúdicos, deportivos y ambientales para la ocupación del tiempo libre, re significación de espacios e integración comunitaria de los jóvenes participantes.
- ✓ Apoyar en el manejo administrativo eficiente de recursos y bienes (tangibles e intangibles) que se proveen en el marco del proyecto.
- ✓ Consolidará informes de las actividades desarrolladas en terreno de acuerdo con el plan de trabajo establecido y/o a pedido de LA DIOCESIS y SNPS.
- ✓ Implementar y reportar de forma oportuna en medio digital (Plataforma Activity Info) de SNPS los avances y toda información resultante de las actividades realizadas en el marco del proyecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de equipo técnico programadas semanalmente para evaluar el avance del proyecto y garantizar el seguimiento efectivo de los procesos.
- ✓ Participar de los espacios de formación a los que cite LA DIOCESIS y SNPS para la construcción de acciones que aporten al proyecto a sus avances en territorio.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a entregar los siguientes productos:

- ✓ Entregar informes mensuales detallados sobre todas las actividades técnicas y administrativas desarrolladas durante la vigencia del proyecto.
- ✓ En el primer mes de trabajo deberá entregar un cronograma detallado de sus actividades, las cuales serán validadas con el Supervisor del contrato.
- ✓ Realizar la caracterización y la aplicación de la herramienta YRAT con participantes nuevos en cumplimiento de los indicadores del proyecto.

Página 2 de 3

Decepción Calle 5 N° 25, Curia Episcopal
San Vicente del Caguán - Caquetá, Colombia

PBX (578) 484 4267 - 484 4268 - 315 389 6315
Email: secre@diocesissanvicentecaguán.org

Certificado Adriana M. Rodríguez P.



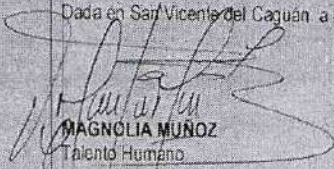
DIÓCESIS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

NIT 860.535.066-2

- ✓ Elaborar, concertadamente con los jóvenes participantes asignados los Planes de Resiliencia Juvenil.
- ✓ Elaborar, concertadamente con las familias de las jóvenes priorizadas asignadas, los Planes de Cohesión Familiar.
- ✓ Reportar mensualmente de forma oportuna, en los tiempos asignados, la información en la plataforma de Activity Info correspondiente a avances del Plan de Resiliencia Juvenil, Plan de Cohesión Familiar, DecidoSer y sus profundizaciones en el marco de la implementación del Proyecto.
- ✓ Entregar un reporte mensual de situaciones de riesgo o novedades presentadas en el marco de la ejecución del proyecto en las zonas asignada.

La presente certificación se emite a solicitud de la interesada sin tachones, borrones o enmiendas que permitan la alteración del documento.

Dada en San Vicente del Caguán, a los (27) veinte días del mes de octubre de 2023.


MAGNOLIA MUÑOZ
Talento Humano

Página 3 de 3

Dirección Calle 5 N° 29, Curia Episcopal
San Vicente del Caguán - Guaviare, Colombia

PBX (576) 464 4267 - 464 4260 - 315 369 0315
Email: talentohumano@diocesissanvicentelcaguan.org

Certificado: Adriana M. Rodríguez P.



**EL SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL
CÁRITAS COLOMBIANA**

CERTIFICA

Que la señora **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.571.143**, presta sus servicios como **PROMOTOR TEMATICO** en el **SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL / CARITAS COLOMBIANA**, dependencia de la **CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA**.

Fecha de vinculación: Contrato a término fijo, suscrito el primero (01) de julio de dos mil veintidos (2022) hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Asignación salarial mensual de Tres millones quinientos once mil pesos m/cte. (\$ 3.511.000).

En constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los once (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

SECRETARIADO NACIONAL DE
PASTORAL SOCIAL - CARITAS
COLOMBIANA

María Victoria Velandia Amaya
Especialista de Talento Humano
Contacto: 3204326958



Carrera 58 No. 80 - 87 / Barrio Entreríos
Bogotá, D.C. - Colombia - CP 11011



Tel (+57) 437 7160
Fax (+57) 437 7171



inspcol@ccc.org.co

www.caritascolombiana.org
Bases sociales (2) pastorencia



FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

La señora **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía **C.C. 39.571.143 de Girardot - Ccundinamarca**, se encuentra vinculada con esta institución, en las siguientes condiciones:

Fecha de inicio:	01 de Mayo de 2020
Estado:	31 de Diciembre de 2021
Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Área:	Operativa
Cargo desempeñado:	Profesional Psicosocial – En virtud del DCV – 226-002/2020-Fortalecimiento de resiliencia, transformación de conflictos y desarrollo de estrategias de soluciones durables en el marco de la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC a nivel de las comunidades en los departamentos de Cauca, Caquetá y Nariño, Colombia 2020 – 2022. Promopaz fase II.

Desarrollando las siguientes Actividades:

- Asistir a las reuniones convocadas por la Pastoral Social y el Proyecto Promopaz
- Elaborar un plan de trabajo en coordinación con el equipo del proyecto, con el fin de articular acciones de manera integral con el proyecto.
- Asesorar al equipo de trabajo del proyecto Promopaz y, brindar formación a las comunidades participantes del proyecto, para el fortalecimiento psicosocial de las comunidades, basado en la promoción de la confianza mutua, la escucha activa, la empatía y el reconocimiento del otro/a.
- Diseñar, en coordinación con el nivel local y nacional, un diagnóstico comunitario de las condiciones psicosociales de las comunidades, para poder hacer la propuesta de intervención, en coordinación con las demás líneas del proyecto.
- Diseñar e implementar, en coordinación con el nivel local y nacional, una estrategia de intervención comunitaria orientada a desarrollar capacidades de afrontamiento y resiliencia para la mediación y/o transformación social de conflictos a nivel familiar y social.
- Realizar intervenciones directas en las comunidades en los temas mencionados de fortalecimiento de capacidades socio emocionales, de construcción de confianza, el fomento de la cohesión social y el manejo de situaciones de tensión y contradicción.

Carrera 4 N° 5 – 72, Curia Episcopal
San Vicente del Caguán – Caquetá, Colombia

PBX (578) 464 4287 – 464 4260 (57) 311 389 6315
E-mail: talentohumano@vicariatosanvicente.org

Certificado Adriana Marcela Rodríguez Pardo



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**

- Hacer intervenciones puntuales de carácter individual, según se evalúe la necesidad, en el marco del proyecto (orientado especialmente a víctimas y personas en reincorporación).
- Identificar posibles casos que requieren de intervención clínica, brindar intervención en crisis y remitir a servicios de atención en este aspecto (públicos o privados) existentes en la zona, gestión y articulación para la remisión.
- Llevar un registro estandarizado y estructurado de los procesos psicosociales y psicológicos acompañados, conservando con estricta confidencialidad la información bajo su responsabilidad.
- Complementar y apoyar, desde el enfoque psicosocial, el componente de multiplicación de la Línea de Transformación Social de Conflictos.
- Asesorar la formulación de Planes de vida (planes de acción) con el fin de incorporar elementos y factores protectores desde la salud mental para la comunidad, de acuerdo con los enfoques diferenciales existentes.
- Asesorar y acompañar al componente de reconciliación y no-repetición durante la realización de acciones de (re) construcción de memoria, iniciativas comunitarias y otros dentro del marco del proyecto; orientado a maximizar las potencialidades sanadoras de estos espacios y minimizar acciones con daño.
- Proponer y brindar acciones de autocuidado desde el campo psicológico y emocional para el equipo del proyecto; al menos 3 durante el tiempo del contrato.

PRODUCTOS REQUERIDOS PERIODICAMENTE

- Plan de trabajo con las comunidades del proyecto en el fortalecimiento organizativo.
- Diagnóstico comunitario de condiciones psicosociales, emocionales y de factores de autocuidado y protección.
- Estrategia de intervención comunitaria
- Informe intermedio del avance en las funciones esperadas y documentación soporte.
- Informe final con los documentos soporte relacionados con el fortalecimiento comunitario orientado al desarrollo de capacidades psicosociales.
- Un informe de asesoría psicosocial por cada comunidad beneficiaria, indicando temáticas tratada, objetivos y logros alcanzados (verificación de evaluación).
- Informe de acompañamiento a planes de vida (planes de acción) y autocuidado, eventos de recuperación de memoria histórica e iniciativas de paz.
- Informe y copias de las remisiones de atención a otras entidades, indicando el seguimiento a tales casos.
- Informes de asesoría, capacitación e intervención psicológica y emocional con el equipo del proyecto.

Carrera 4 N° 5 - 72, Curia Episcopal
San Vicente del Caguán - Caquetá, Colombia

PBX (578) 464 4287 - 464 4260 (57) 311 389 6315
E-mail: talentohumano@vicariatosanvicente.org

Certificado Adriana Marcela Rodriguez Pardo

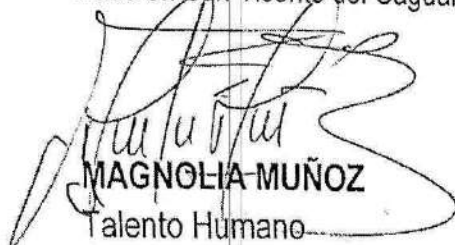


FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1

- Anamnesis, plan de intervención y sesiones realizadas con cada persona vinculada al proceso de intervención psicológica, garantizando que se completa al menos un ciclo básico de intervención según el enfoque apropiado.

La presente certificación se emite sin tachones, borrones o enmendaduras que pudieran alterar el contenido de la misma.

Dada en San Vicente del Caguán, a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2022.


MAGNOLIA MUÑOZ
Talento Humano

Carrera 4 N° 5 - 72, Curia Episcopal
San Vicente del Caguán - Caquetá, Colombia

PBX (578) 464 4287 - 464 4260 (57) 311 389 6315
E-mail: talentohumano@vicariatosanvicente.org

Certificado Adriana Marcela Rodríguez Pardo



Generando Dinámicas de
Cambio para la Paz

**EL SUSCRITO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
RESPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN ONG LA RED.**

NIT: 821001831-7

CERTIFICA QUE:

La profesional **ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.571.143** expedida en Girardot - Cundinamarca, **estuvo** vinculada en nuestra entidad en dos periodos desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el 15 de mayo del 2020 y desde el 2 de junio de 2020 al 15 de julio de 2020, bajo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **LARED-CPSP-1113-2019-2020** en el cargo de **ASESORA PSICOSOCIAL** de la Modalidad Mi Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca; caracterizándose por ser una persona honesta, responsable y con buena actitud para el trabajo. Las características del contrato ejecutado por la señora Adriana Marcela, son las siguientes:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.		LARED-CPSP-1113-2019 - 2020
Cargo:	Asesora Psicosocial	
Contrato Marco:	Contrato de Aportes No. 25-18-2020-422, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca y la Fundación ONG La Red, para la vigencia fiscal 2019 – 2020.	
Objeto del contrato:	Asesora Psicosocial en el marco del desarrollo de la Modalidad Mi Familia en virtud de la ejecución del contrato de aporte # 25-18-2019-422 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y la Fundación ONG LA RED.	
Entidad contratante:	Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.	
Lugar de ejecución:	Municipio de Villeta y Soacha - Cundinamarca.	
Principales funciones:	<ol style="list-style-type: none">1.1. Apoyar la formulación e implementación de acciones con el Asesor Pedagógico y los Profesionales de las UAFY y UAFC, para socializar la Modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad.1.2. Apoyar la formulación del Plan Operativo de la modalidad, con enfoque territorial y diferencial.1.3. Adaptar y socializar la metodología para el desarrollo de las visitas domiciliarias (acciones de facilitación) y encuentros grupales conforme a los documentos, guías, documentos técnicos y lineamientos establecidos por el ICBF.1.4. Organizar y liderar, juntamente con el asesor pedagógico, las estrategias de asistencia técnica y gestión del conocimiento para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF, teniendo como referencia los objetivos de atención y los espacios que el nivel nacional y regional determinen para el fortalecimiento de las acciones de la modalidad1.5. Apoyar en la formulación e implementación de un plan de acción de gestión del conocimiento1.6. Planear la capacitación a los profesionales que conforman las UAFU y UAFC en lo concerniente con las acciones de facilitación desde un enfoque Psicosocial, en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.	

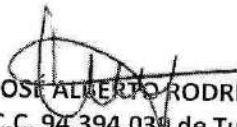
www.onglared.org info@onglared.org



Continuidad del certificado laboral de la profesional ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ PARDO como ASESORA PSICOSOCIAL de la Modalidad MI Familia.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.		LARED-CPSP-1113-2019 - 2020	
		1.7 Asesorar, hacer seguimiento y evaluación a los procesos formativos para las acciones de facilitación (visitas domiciliarias) desde el enfoque psicosocial. 1.8. Generar seguimiento y análisis de la gestión de oferta para el apoyo a los procesos de gestión que adelanten las UAFU y UAFC a su cargo. 1.9. Realizar el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos desde el enfoque psicosocial de las familias con NNA que lo requieran de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF. 1.10. Realizar en coordinación con los profesionales de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. 1.11. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.	
Valor de los Honorarios mensuales:		\$3.932.000.00	
Duración de CPSP:	Fecha de Inicio:	24 de diciembre de 2019.	Fecha Finalización: de 15 de mayo de 2020
Duración de CPSP:	Fecha de Inicio:	2 de junio de 2020	Fecha Finalización: de 15 de julio de 2020
Población Atendida durante toda la vigencia del CPSP:		24 profesionales de acompañamiento familiar.	

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día tres (3) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.
C.C. 94.394.039 de Tuluá - Valle.
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.
Fundación ONG LA RED - NIT: 821001831-7.
Celular: 310 826 3162.
E-mail: jose.alberto@onglared.org

Copia: Fundación ONG LA RED.

www.onglared.org info@onglared.org

Tuluá, Valle del Cauca - Corregimiento Nariño, Calle Principal Interna No. 24 - 76 Teléfono: 230 9543



Fundación para el Desarrollo Humano y el Bienestar Social

EL SUSCRITO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
RESPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN ONG LA RED.
NIT: 821001831-7

GENERANDO DINÁMICAS
DE
CAMBIO
PARA
LA PAZ

CERTIFICA QUE:

La profesional **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39571143 expedida en el municipio de Girardot - Cundinamarca, estuvo vinculado en nuestra entidad desde el 16 de Agosto de 2020 a 30 de Noviembre de 2020, bajo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **LARED-CPSP-1239-2020** en el cargo de **Profesional de Acompañamiento Familiar** de la Modalidad Mi Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca; caracterizándose por ser una persona honesta, responsable y con buena actitud para el trabajo. Las características del contrato ejecutado por la señora Adriana Marcela, son las siguientes:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.		LARED-CPSP-1239-2020	
Cargo:	Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano.		
Contrato Marco:	Contrato de Aportes No. 25-18-2020-422, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca y la Fundación ONG La Red, para la vigencia fiscal 2019 – 2020.		
Objeto del contrato:	Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano en el marco del desarrollo de la Modalidad Mi Familia en virtud de la ejecución del Contrato de Aportes No. 25-18-2020-422, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca y la Fundación ONG LA RED.		
Entidad contratante:	Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.		
Lugar de ejecución:	SOACHA - CUNDINAMARCA		
Principales funciones:	<p>1. Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de esta y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial. 2. Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional, y mantener la meta social establecida para el territorio y la Unidad de Acompañamiento Familiar urbano - UAFU (66 Familias) generando los cambios en los tiempos establecidos cuando haya lugar. 3. Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial. Además de coordinar estas actividades con otras Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano UAFU existentes en el mismo territorio para la socialización de la Modalidad. 4. Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio en formato físico y digital) por la Unidad de Acompañamiento Familiar Urbano UAFU de las 66 familias. 5. Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades. Además del diligenciamiento de esta información en el Aplicativo Mi Familia. 6. Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria. 7. Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar urbana, de acuerdo con el Modelo de atención establecido en el Manual Operativo para Familias en Intensivo, Preventivo y con Discapacidad. 8. Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad. 9. Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio. 10. los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF. 11. Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización. 12. Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial. 13. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF. 14. Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo. 15. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar. 16. Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual. 17. Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. 18. Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad. 19. Realizar de manera mensual reuniones como Unidad de Acompañamiento Familiar urbana UAFU, en las que se establezcan actividades de planeación, presentación y/o seguimiento a los estudios de casos identificados, elaboración de informes mensuales y entregas periódicas de acuerdo al plan operativo en el cual se establecen fechas y productos de acuerdo a los responsables, dejando como soportes actas que detallen la actividad realizada, listados de asistencia, registro fotográfico y estos soportes deberán ser entregados a las Unidades de Asistencia Técnica UAT para su respectivo seguimiento.</p>		
Valor de los Honorarios mensuales:		\$ 2.718.500	
Valor Total del CPSP:			
Duración de CPSP:	Fecha de Inicio:	16 de Agosto de 2020	Fecha de Finalización: 30 de Noviembre de 2020
Población Atendida durante toda la vigencia del CPSP:		22 familias.	

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

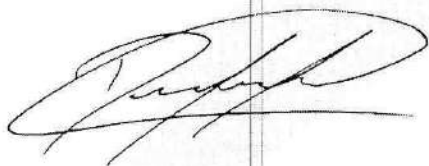
JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.
C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.
Celular: 310 826 3162.
E-mail: jose.alberto@onglared.org

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO**, con documento de identificación N° **39571143**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 23 de octubre de 2025.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



F92aitVE2191MOt6rksX
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

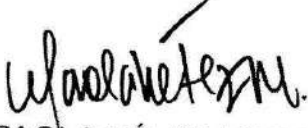
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 17:57:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39571143
Código de Verificación	39571143251023175708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283073669



PIB
17:55:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39571143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en el ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39571143 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2025 06:23 PM



Código Verificación: GJP7ER4NSL

Válida hasta: 21/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:12:27 horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39571143**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ PARDO ADRIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

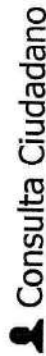
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion del Tolima**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 06:08:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **39571143** y Nombre:

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ PARDO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125431093** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:52:36 PM horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 39571143

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PARDO ADRIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141047604800			
		 (415)7707212489984(8020) 000014104760480 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 9 5 7 1		6. DV 1 4 3 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia		14. Buzón electrónico 2 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 3 9 5 7 1 1 4 3		
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio Girardot
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido PARDO	33. Primer nombre ADRIANA		34. Otros nombres MARCELA
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Caquetá	40. Ciudad/Municipio Florencia		
41. Dirección principal CR 4 A 15 95					
42. Correo electrónico adryrodriguez2005@yahoo.es					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3 1 4 2 5 5 0 5 1 1					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal 46. Código 7 2 2 0		Actividad secundaria 48. Código 7 4 9 0		Otras actividades 50. Código 1 2	
47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 6 1 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 6 0 1		51. Código 2 3 1 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre RODRIGUEZ PARDO ADRIANA MARCELA		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 16/10/2025 04:43:00 pm

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS
Nit.: 900589426-7
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 15413-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 01 de febrero de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CLL 1 CRA 56 # 70 CAS 55
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fundacionmanosalaobrap@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3138259435
Teléfono comercial 2: 3115013353
Teléfono comercial 3: 3164599754

Dirección para notificación judicial: CALL 1 CR 56 # 70 CA 55
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fundacionmanosalaobrap@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3138259435
Teléfono para notificación 2: 3115013353
Teléfono para notificación 3: 3164599754

La persona jurídica FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 16/10/2025 04:43:00 pm

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de enero de 2013 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2013 con el No. 258 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

DURACION: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAIS, TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS ESTRATOS MÁS POBRES DEL PUEBLO COLOMBIANO, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS QUE INCIDAN EN REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DE FAMIEMPRESAS Y MICROEMPRESAS, BUSCANDO UN MEJOR NIVEL SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN; EL LOGRO DE DICHA FINALIDAD SE CONSIGUE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL MICROEMPRESARIO, QUE CONSTA DE TRES ASPECTOS: CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y CRÉDITO. CON EL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN MARGINADA, SE BUSCA DISMINUIR HASTA LLEGAR A LA EXTINCIÓN DE FLAGELO DE LA INSEGURIDAD, EN NUESTRA REGIÓN Y POR ENDE EN LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS A DONDE SE PRETENDE LLEGAR CON DICHS PROGRAMAS, PARA PODER DISFRUTAR DE UNA SOCIEDAD EN LA CUAL LA MORAL, EL BIENESTAR Y EL TRABAJO EL DESARROLLO ECONÓMICO LLEGUEN A SER LOS PILARES DE SU EXISTENCIA.

LA FUNDACIÓN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ VENDER, COMPRAR, PERMUTAR, ARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES PARA PONERLO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y CORPORACIONES EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTOS, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ANTES DESCRITO, LA FUNDACIÓN EMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- A. FOMENTAR Y DESARROLLAR ESTUDIOS SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD, SUS NECESIDADES, SUS CAUSAS, BUSCAR LOS MEDIOS PARA EL MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE SUS ASOCIADOS Y COLABORAR CON LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS QUE TENGAN SIMILITUD AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- B. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍAS A TODOS SUS ASOCIADOS, Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LO SOLICITE SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CONTRAPRODUCENTE CON LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN.
- C. LA FUNDACIÓN PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, TRAMITAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO FUERE ACONSEJABLE.
- D. INSTALAR DEPÓSITOS, BODEGAS, ALMACENES, PARA SERVICIO DE SUS ASOCIADOS SIEMPRE QUE ESTO REPERCUTA EN BIEN DE TODOS, Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.
- E. SERVIR DE ÓRGANO CONSULTOR DE TODOS LOS ASOCIADOS.
- F. REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIOECONÓMICOS, JURÍDICOS, Y PRESENTARLOS AL GOBIERNO Y A LAS AUTORIDADES DEL COMERCIO PARA QUE REGULE EN FORMA RACIONAL LA DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO, LA OFERTA Y LA DEMANDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL COMERCIO.
- G. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN FORMA SOSTENIBLE.
- H. RECUPERACIÓN DE SUELOS Y CUERPOS DE AGUA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS AGROFORESTALES.
- I. PROMOVER PROCESOS QUE PERMITAN EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES EN LA PRODUCCIÓN RACIONALMENTE.
- J. ADELANTAR PROCESOS QUE PERMITAN DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR LOS DIVERSOS PROCESOS PRODUCTIVOS.
- K. TRABAJAR CON LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES CUYOS POTENCIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SE ENCUENTREN AFECTADOS POR EL MODELO DE DESARROLLO ACTUAL.
- L. ACTIVAR PROCESOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS CATEGORÍAS, ÁMBITOS Y CUANTO SEA PERTINENTE.
- M. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECTOS DE VIVIENDA, EDUCACIÓN DESPERTAR EN LAS ADMINISTRACIONES DE LOS ENTES TERRITORIALES Y O.N.G.S. EL ESPÍRITU DE GESTIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA JUNTOS DISEÑAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS, QUE ARTICULANDO LAS POLÍTICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES CON LAS REGIONALES Y LOCALES POSIBILITEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES.
- N. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES EN NUESTRO PAÍS CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA O APOYO EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN.
- O. DESARROLLAR NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE INVOLUCREN A LA COMUNIDAD Y EL SANO EMPLEO DEL TIEMPO LIBRE.
- P. PROMOVER EL TALENTO HUMANO EN LOS CAMPOS ARTÍSTICO, DEPORTIVOS E INTELECTUALES DE LA COMUNIDAD.
- Q. DISEÑAR Y EJECUTAR OBRAS DE CARÁCTER AMBIENTAL, AGROFORESTAL, AGRÍCOLA, PECUARIA Y AGROPECUARIA.
- R. PROMOVER PROCESOS QUE PERMITAN EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES.
- S. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
- T. ADELANTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER Y LA RECUPERACIÓN DE LOS VALORES DE LA COMUNIDAD.

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

U. PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL. SU RAZÓN DE SER Y SU ACCIÓN SE ORIENTA HACIA LA DIGNIFICACIÓN DEL HOMBRE, LA MUJER, EL NIÑO EN TODOS LOS ESTRATOS ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VIDA, EN EL DESARROLLO DE SUS DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES FUNDAMENTALES; CON UNA VISIÓN HOLÍSTICA E INTEGRAL DEL HOMBRE. LA DE FOMENTAR EL DIALOGO Y LA CREATIVIDAD, DE FORMA QUE CONTRIBUYA A LA CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS ANTE LAS CRISIS: FAMILIARES, DE VALORES, NUTRICIONALES, ECONÓMICOS, POLÍTICAS, SOCIALES Y CULTURALES.

V. CONSTITUIR EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS; ESTOS EQUIPOS SE DESEMPEÑARÁN EN LOS CAMPOS; ECONÓMICO, SOCIAL, POLÍTICO DE INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES DE DESARROLLO REGIONAL, EDUCATIVO, MEDIO AMBIENTAL, SALUD, ALIMENTACIÓN, DERECHOS HUMANOS, CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDE A:

1. LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS
2. LA JUNTA DIRECTIVA

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN. ESTARÁ CONFORMADA POR MIEMBROS TITULARES E INTEGRADA POR UN PRESIDENTE(A), VICEPRESIDENTE(A), SECRETARIO(A), TESORERO.

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE(A) SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE(A)

1. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA ESTIPULEN.
2. SERVIR DE CONSULTOR Y ASESOR DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. DETERMINAR LOS ASPECTOS CONCRETOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLARA LA FUNDACIÓN, CON SUJECCIÓN A LOS ALINEAMIENTOS GENERALES TRAZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
4. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD, SOMETER SU NOMBRAMIENTO Y SALARIOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REMOCIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACIÓN.
5. DIRIGIR LA POLÍTICA GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES IMPUESTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
6. PRESENTAR ANUALMENTE, JUNTO CON EL SECRETARIO Y EL REVISOR FISCAL, LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA, EL BALANCE Y EL INFORME DE LABORES DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
7. ADQUIRIR LOS MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y EFECTUAR LOS ACTOS; ELABORANDO LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN Y QUE LES ESTÁN PERMITIDOS POR LAS LEYES.
8. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES.
9. APROBAR Y DISPONER LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 16/10/2025 04:43:00 pm

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
11. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.
12. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN.
13. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.
14. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION.

DEL VICEPRESIDENTE(A): SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE(A):

1. EJERCER LAS FUNCIONES Y REEMPLAZAR AL PRESIDENTE(A) EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA.
2. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
3. COORDINAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA ASOCIACIÓN.
4. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU POSICIÓN Y LAS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 21 de enero de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2013 con el No. 258 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	CATALINA HERNANDEZ BORRERO	C.C.55132333
VICEPRESIDENTE	MERCEDES BORRERO CEBALLOS	C.C.26520957

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 21 de enero de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2013 con el No. 258 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CATALINA HERNANDEZ BORRERO	C.C.55132333
MERCEDES BORRERO CEBALLOS	C.C.26520957
MIGUEL REINALDO HERNANDEZ BORRERO	C.C.12281125
WILLIAM FERLEY QUINTERO	C.C.12277118



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 16/10/2025 04:43:00 pm

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8530
Actividad secundaria Código CIIU: 8413
Otras actividades Código CIIU: 9411
Otras actividades Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8530

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 16/10/2025 04:43:00 pm

Recibo No. 10169765, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257YA7IR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los


Ana M. Lengua B.

Ibagué, 21 de octubre de 2025



CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La **JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS - MALOMP**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 1 de febrero de 2013, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, certifica que:

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Cali, y conforme a lo establecido en los estatutos vigentes, la señora **CATALINA HERNÁNDEZ BORRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.132.333**, en su calidad de **Representante Legal de la Fundación**, se encuentra **facultada por esta Junta Directiva para celebrar contratos y actos jurídicos** en nombre y representación de la entidad, dentro del marco de su objeto social y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

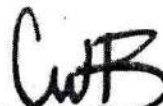
En consecuencia, la **Fundación y su Representante Legal** cuentan con plena capacidad jurídica para suscribir contratos con entidades públicas y privadas, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación en Colombia.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes, a los **veintiún (21) días del mes de octubre de 2025**.


MERCEDES BORRERO CEBALLOS
C.C. No. 26.520.957


MIGUEL REINALDO HERNANDEZ BORRERO
C.C. No. 26.520.957


WILLIAM FERLEY QUINTERO
C.C. 1.2.277.118


CATALINA HERNANDEZ BORRERO
C.C. 55.132.333

☐ FUNDACIONMANOSALAOBRA@GMAIL.COM

☐ LA PLATA H. / NEIVA H. / BOGOTÁ / BUCARAMANGA / CALI

☐ +57 3115013353

332

CECULA DE
CUCADANIA

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Apellidos

HERNANDEZ BORRERO

NUIP 55.132.333

Nombres

CATALINA

Nacionalidad

COL

Estatura

1.57

Sexo

F

Fecha de nacimiento

08 DIC 1984

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

LA PLATA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición

14 ENE 2004, LA PLATA

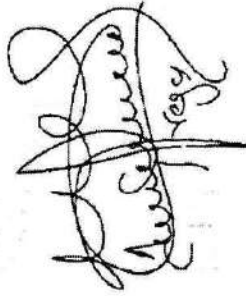
Firma



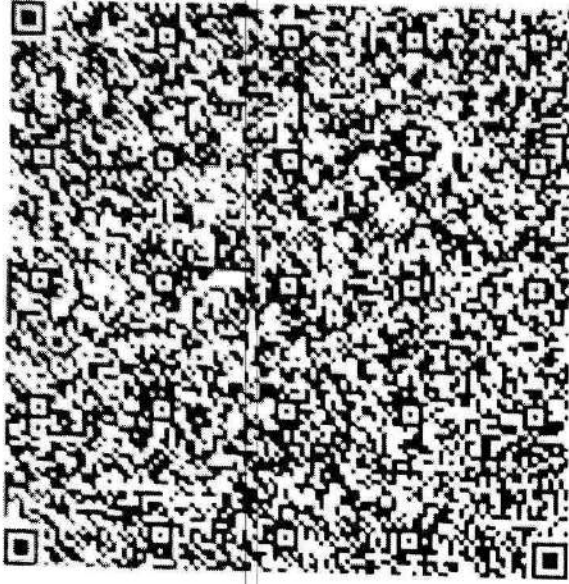
Fecha de expiración

08 MAR 2033

016991903



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL016991903619049<<<<<<<<<
8412081F3303089COL55132333<<<2
HERNANDEZ<BORRERO<<CATALINA<<<



FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

NIT-800.236.777-1

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
FM-1243-0011

Neiva

2022 11 01

CIUDAD

AÑO MES DIA

NOMBRES Y APELLIDOS
O RAZON SOCIAL

FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS

CEDULA



NIT

x

NUMERO 900.589.426-7

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ENRIQUE DÍAZ ESCANDÓN**, mayor de edad, domiciliado en Neiva – Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.102.040, actuando en Calidad de **Gerente del FONDO MIXTO DE CULTURA DEL HUILA – FOMCULTURA**. Quién en adelante se denominará el **FONDO**, por una parte; y por la Otra **CATALINA HERNANDEZ BORRERO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía N° **55.132.333 LA PLATA**, actuando a nombre de **FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una orden de prestación de servicios de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERO – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el Suministro de:

Sudaderas	2260	\$ 88.000	\$ 198.880.000
-----------	------	-----------	----------------

del contrato interadministrativo 1243 de 2022 cuyo objeto es **ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DIRIGIDOS A JOVENES, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**. Según la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual se anexa y hace parte integral de la presente Orden.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones y de las particulares que correspondan a la naturaleza de la Orden de Servicio, el contratista contrae, entre otras las siguientes:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
- Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por FOMCULTURA.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a FOMCULTURA por el incumplimiento de la presente Orden de Servicio.

ESPECIFICAS:

- Cumplir a cabalidad las obligaciones que genera la ejecución de esta Orden de Servicio.
- Cumplir a cabalidad el objeto acordado, de acuerdo a la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** que hace parte integral de la presente orden.
- Presentar todos los documentos y facturas que se le soliciten en original y copia

Todas las demás que se generen de la Ley, en cumplimiento del objeto acordado. Según la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual se anexa y hace parte integral de la presente Orden.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El Fondo Mixto cancelará un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$198.880.000.)**, pagaderos de acuerdo a los desembolsos que realice **LA GOBERNACION DEL HUILA por el contrato 1243-2022**. previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades en original y una copia registro fotográfico.

En todo caso la entrega de esta suma queda sujeta a la disponibilidad de los desembolsos que le efectúe al Fondo Mixto, la **GOBERNACION DEL HUILA**, por los recursos del **Contrato de Interadministrativo 1243-2022**, denominado **ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DIRIGIDOS A JOVENES, ADULTO MAYOR Y**

Centro Cultural JOSE E. RIVERA Cra 5 No 21-81

Teléfono: 8759786 – 312-3281175

e-mail – fomculturahuila@gmail.com

Neiva (Huila)



FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

NIT-800.236.777-1

GOBERNACION DEL HUILA, por los recursos del Contrato de Interadministrativo 1243-2022, denominado **ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DIRIGIDOS A JOVENES, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.** El contratista se obliga a presentar la fotocopia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos Profesionales, si el objeto lo requiere.

El contratista deberá tener en cuenta que la orden de servicio, está sujeta al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA: Presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de esta orden de servicio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A) el correcto manejo e inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del mismo con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) De cumplimiento del contrato**, en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del mismo valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA TERCERA DURACIÓN: La duración en la ejecución del presente Contrato será desde la suscripción del mismo sin superar el 15 de diciembre de 2022. Es de anotar que en el transcurso de la ejecución de la Orden cualquiera de las partes de mutuo acuerdo puede dar por terminada la presente Orden.

PARAGRAFO: El Fondo Mixto, la Gobernación del Huila, no responde en caso de contagio del COVID-19 o conflictos de orden público.

CLAUSULA CUARTA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en otras partes de este documento y en la ley, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **FONDO**:

- Desarrollar todas las actividades necesarias para la realización de los **ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DIRIGIDOS A JOVENES, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
- Entregar informe sobre todas las actividades realizadas con registro fotográfico en original y una copia.
- Cumplir con el objeto señalado en la cláusula primera y demás obligaciones estipuladas en este documento y en la oferta presentada por el contratista y aprobados por **EL FONDO.**
- Estar al día con el pago de seguridad social.

CLÁUSULA QUINTA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EL FONDO: EL FONDO se compromete a: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicio. b) Pagar a EL **CONTRATISTA** el valor de la orden de prestación de servicios de acuerdo con los términos de la cláusula segunda del presente instrumentos.

CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN: EL FONDO Controlara y coordinara la ejecución de la presente orden de prestación de servicios, de acuerdo a sus necesidades.

CLAUSULA SEPTIMA – PROHIBICIÓN DE CEDER: La presente Orden de prestación de servicios se celebra en consideración a la calidad de las personas que en el intervienen y por lo tanto, ninguna de ellas podrá cederlo total o parcialmente a persona alguna sea natural o jurídica, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que en el mismo constan, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES LABORALES: El Fondo Mixto pagará al **CONTRATISTA** únicamente el valor de los servicios estipulados en la presente orden sin que por esto haya lugar a vínculo laboral alguno. Las partes declaran que el **CONTRATISTA** actúa en forma independiente en todos los órdenes, de tal forma que el personal que se requiera para el cumplimiento de la presente orden, es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, tanto salarial como prestacional, por lo que el **FONDO MIXTO**, queda liberado de cualquier obligación, sobre salarios, prestaciones e indemnización o las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del **CONTRATISTA** con entera libertad de Juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que realizan las actividades de la orden, el **CONTRATISTA** declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un orden laboral, ni como funcionario del Fondo Mixto, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del Personal del Fondo Mixto.

CLAUSULA NOVENA INDEMNIDAD-. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **EL FONDO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. Esta obligación perdurará por el término de duración de la orden de prestación de servicios, y dos años más luego de finalizado el plazo de ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones por parte del **EL CONTRATISTA**, este pagará al **FONDO** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio y su

Centro Cultural JOSE E. RIVERA Cra 5 No 21-81

Teléfono: 8759786 – 312-3281175

e-mail – fomculturahuila@gmail.com

Neiva (Huila)



FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

NIT-800.236.777-1

valor, se imputará al de los perjuicios que reciba el FONDO por su incumplimiento o si abandonare en forma injustificada el cumplimiento del objeto contractual, deberá pagar el valor que resta del contrato, salvo que mediere consentimiento escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA - PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: en el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en la presente orden de Prestación de Servicio podrá EL FONDO de común acuerdo o de manera Unilateral dar por terminada la presente Orden de prestación de servicios, sin que por ello deba pagar indemnización alguna AL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a. Propuesta.
- b. RUT del Contratista.
- c. Fotocopia de la Cédula del Contratista.
- d. Antecedentes Fiscales.
- e. Antecedentes Disciplinarios.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: A la presente orden de prestación de servicios, se le aplicarán las normas del Código Civil y del Código de Comercio que le sean compatibles.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN: La presente Orden requiere para su perfeccionamiento: 1. Firma de las partes.

ENRIQUE DÍAZ ESCANDÓN
GERENTE-FOMCULTURA

ACEPTO
CATALINA HERNANDEZ BORRERO
C.C. 55.132.333 LA PLATA



336
CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL
DE GESTION AGROEMPRESARIAL
DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA

EL SUSCRITO GERENTE DE LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION
AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CCPGA LA SIBERIA
NIT.900.057.486-6

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS, identificada con **NIT 900.589.426-7**, Presto los servicios a la corporación para desarrollar todas las actividades **SENSIBILIAZACION AMBIENTAL CON ENFOQUE EN CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS, RECUPERACION DE SUELOS DIRIGIDAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE INFLUENCIA QUE INTEGRAN EL CPGA 'ECOSISTEMA LA SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**. El cual tuvo desarrollo bajo contrato de prestación de servicios No. 013 de 2023, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000. 000.00) por el término de un mes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Neiva (Huila) a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

FRANKLYN CRISTOFER DIAZ NINCO
GERENTE CCPGA LA SIBERIA.



**Calle 9 No. 1H – 57 Centro Comercial los
Comuneros – Local 4038
Neiva- Huila**



ccpgalasiberia@gmail.com

www.cpgalasiberia.com

ACTA DE FINALIZACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL C.C.P.G.A. LA SIBERIA Y FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS.

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA CCPGA LA SIBERIA NIT 900.057.486-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS NIT. 900.589.426-7 REP. LEGAL CATALINA HERNANDEZ BORRERO
OBJETO:	SENSIBILIAZACION AMBIENTAL CON ENFOQUE EN CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS, RECUPERACION DE SUELOS DIRIGIDAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE INFLUENCIA QUE INTEGRAN EL CPGA 'ECOSISTEMA LA SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000. 000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023.
PLAZO DE VIGENCIA:	TREINTA (30) DE MARZO DE 2023.
POLIZA DE GARANTIA:	No Aplica
DOMICILIO:	CLL. 1 CRA. 56 70 CA 55
CELULAR	311 3560870

En Neiva, a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023), se reunieron en las oficinas del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "CCPGA LA SIBERIA", La señora **CATALINA HERNANDEZ BORRERO**, Identificada con cedula de Ciudadanía No. C.C. **55.132.333** de la plata (H). Actuando como representante legal de la **FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS** con NIT. 900.589.426-7. En calidad de Contratista y El señor **FRANKLYN CRISTOFER DIAZ NINCO** en calidad de Gerente de la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA "CCPGA LA SIBERIA"** y su calidad de supervisor del presente contrato de prestación de servicios con el objeto de suscribir la presente Acta de finalización y expresar que se cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales en el lugar y hora acordado, con responsabilidad, entrega y puntualidad.

Por la ccpga la siberia

por el Contratista

FRANKLYN CRISTOFER DIAZ NINCO
GERENTE DEL CCPGA LA SIBERIA

CATALINA HERNANDEZ BORRERO
C.C. 55.132.333 DE LA PLATA (H).



**Ca
Nei**

864 35 39

ccpgalasiberia@gmail.com

oma

www.cpgalasiberia.com

ACTA DE LIQUIDACION.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL C.C.P.G.A. LA SIBERIA Y FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS.

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA CCPGA LA SIBERIA NIT 900.057.486-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS NIT. 900.589.426-7 REP. LEGAL CATALINA HERNANDEZ BORRERO
OBJETO:	SENSIBILIAZACION AMBIENTAL CON ENFOQUE EN CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS, RECUPERACION DE SUELOS DIRIGIDAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE INFLUENCIA QUE INTEGRAN EL CPGA 'ECOSISTEMA LA SIBERIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000. 000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023.
PLAZO DE VIGENCIA:	TREINTA (30) DE MARZO DE 2023.
POLIZA DE GARANTIA:	No Aplica
DOMICILIO:	CLL. 1 CRA. 56 70 CA 55
CELULAR	311 3560870

En Neiva, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), Se reunieron en las oficinas del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "CCPGA LA SIBERIA", La señora **CATALINA HERNANDEZ BORRERO**, Identificada con cedula de Ciudadanía No. C.C. **55.132.333** de la plata (H). Actuando como representante legal de la **FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS** con NIT. 900.589.426-7. En calidad de Contratista y El señor **FRANKLYN CRISTOFER DIAZ NINCO** en calidad de Gerente de la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA "CCPGA LA SIBERIA"** y su calidad de Supervisor del presente contrato de prestación de servicios con el objeto de suscribir la presente Acta de liquidación teniendo en cuenta que se concluyó en un 100% todas las actividades conforme lo establecido y acordado por las partes y definir lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS\$ 30.000.000.
VALOR CANCELADO A LA FECHA.....\$ 15.000.000.
VALOR A CANCELAR CON LA PRESENTA ACTA . \$ 15.000.000.

Que, como consecuencia de lo aquí expuesto, las partes, y en especial **LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA "ECOSISTEMA LA SIBERIA**, cancelará al CONTRATISTA, las erogaciones generadas del cumplimiento de sus obligaciones causadas hasta la fecha de terminación de las mismas conforme lo reflejado en el balance financiero de la presente liquidación y de conformidad con lo expuesto.



**Carrera 7ª # 13 – 27 – Barrio La Toma
Neiva- Huila
864 35 39**

ccpgalasiberia@gmail.com

www.cpgalasiberia.com



351
**CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL
DE GESTION AGROEMPRESARIAL
DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA**

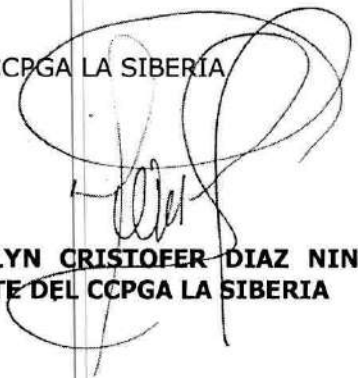
Que en ese sentido las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas expresamente en la presente acta de liquidación.

Que, conforme a lo anterior, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa relacionada con la presente acta de liquidación.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

por la CCPGA LA SIBERIA

Por el Contratista



FRANKLYN CRISTOFER DIAZ NINCO
GERENTE DEL CCPGA LA SIBERIA



CATALINA HERNANDEZ BORRERO
C.C. 55.132.333 DE LA PLATA (H).



Carrera 7ª # 13 - 27 - Barrio La Toma
Neiva- Huila
864 35 39



ccpgalasiberia@gmail.com



www.cpgalasiberia.com



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**



OBRA DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	ALDEA DE ANIMADORES
PROYECTO QUE TOMA EL SERVICIO	PROMOPAZ
CONTRATANTE	FUNVIPAS
NIT.	828.000.379-1
REPRESENTANTE LEGAL	PBRO ISMAEL FIERRO ANDRADE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	17.645.620 DE FLORENCIA CAQUETÁ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS
NIT.	900.589.426-7
REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA HERNÁNDEZ BORRERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	55.132.333 DE LA PLATA HUILA
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INICIO	08 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION	12 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR TOTAL	\$ 9.165.380
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETÁ
SUPERVISOR DEL CONTRATRO	MARIA MONTERO NOVOA



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**



Entre los suscritos CONTRATANTE y CONTRATISTA debidamente identificados en el encabezado del presente contrato, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de servicios y suministro, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar servicios relacionados con la realización del evento de iniciativa comunitaria Escuela Ciudadana Artesanos de Paz "ECAP" que se desarrollará los días 08 de diciembre 2023 al 12 de diciembre del 2023, donde participarán en promedio 45 personas. Estos servicios se prestarán en las cantidades y condiciones establecidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato y básicamente corresponden a lo siguiente:

FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA						
RUBRO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	IVA	VR CON IVA	
CAMISETAS EN ALGODÓN (Tallas S-M-L-XL)	40	39.600	1.584.000	300.960	1.884.960	
CAMISETAS EN ALGODÓN (Tallas XXL- XXXL)	5	41.600	208.000	39.520	247.520	
GORRAS	45	20.500	922.500	175.275	1.097.775	
TULAS	45	25.500	1.147.500	218.025	1.365.525	
AGENDA CON BOLIGRAFO	120	32.000	3.840.000	729.600	4.569.600	
TOTAL				1.463.380	9.165.380	

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En vigencia de este contrato EL CONTRATISTA se compromete a cumplir de manera autónoma e independiente las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones generales:

- Conocer y observar los procedimientos y criterios técnicos solicitados por el contratante.
- Cumplir con responsabilidad, profesionalismo, autonomía e instrumentos y medios propios todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con las normas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes
- Proteger y reservar bajo confidencialidad efectiva los archivos, programas y demás información obtenida y producida en virtud de la ejecución de su contrato que EL CONTRATANTE no haya autorizado expresa y formalmente a usar en provecho personal, y/o entregar y difundir a terceros.

2. Obligaciones específicas:

- Garantizar el suministro de los elementos solicitados por el contratante en la forma, calidad y los días previstos en los presentes términos de referencia.



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**



- b. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule **EL CONTRATANTE** dentro de estándares de calidad y eficiencia.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con las normas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes.
- d. Aprobar la factura por el contratante en constancia de que está de acuerdo y conforme con el cobro.

PARÁGRAFO. El desarrollo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá efectuarse de acuerdo con las condiciones acordadas al momento de iniciar la ejecución del contrato.

TERCERA. SERVICIOS POR PRESTAR. EL CONTRATISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de suministro de camisetas, gorras, mochilas, agendas y lapiceros de conformidad con la cotización presentada y aprobada por **EL CONTRATANTE**, la cual hace parte integrante del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE Le corresponden a **EL CONTRATANTE** las siguientes obligaciones:

1. Pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas convenidas en el presente contrato según lo estipulado en la cláusula quinta.
2. Prestar el apoyo necesario y suministrar la información pertinente en desarrollo del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará a **EL CONTRATISTA** el monto pactado de cuatro millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa peso mc/te. (\$4.582.690) a título de anticipo, a la firma del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. – El saldo, es decir la suma de cuatro millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa peso mc/te. (\$4.582.690), a la correcta prestación de los Servicios pactados, previa verificación por parte del interventor, y dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la factura emitida por el **CONTRATISTA**, mediante transferencia en la cuenta bancaria que para el efecto destine **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el desembolso de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, según el régimen tributario al que pertenezca.
2. RUT actualizado.
3. Certificación de cuenta bancaria a su nombre.
4. Los demás que **EL CONTRATANTE** indique.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago o los pagos están sujetos a la aprobación previa de productos por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO. En el valor total se encuentra incluido el IVA y todo impuesto que se cause en desarrollo del contrato. Igualmente, el pago tendrá retención en la fuente de acuerdo con el régimen tributario que le corresponda a **EL CONTRATISTA**.



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**



SEXTA. CALIDAD DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad del servicio conforme a los términos contractuales estipulados, ejecutando todas las obligaciones adquiridas por su cuenta y riesgo. Si a juicio de **EL CONTRATANTE** los servicios resultaren mal ejecutados, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los ajustes necesarios indicados por **EL CONTRATANTE** con el fin de dar cabal cumplimiento al contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente establecido por las partes que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: las partes contratantes dejan expresa constancia que **EL CONTRATISTA** es el único empleador del personal que ocupe para la prestación de los servicios objeto de este contrato, cumplirá con todos los pagos y compromisos con sus trabajadores y proveedores, por lo que se excluye de cualquier responsabilidad directa, subsidiaria o solidaria **AL CONTRATANTE** en relación con las reclamaciones o demandas que se llegaren a presentar.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del presente contrato son de propiedad de **EL CONTRATANTE**. La divulgación, distribución, modificación, colección, utilización o cualquier clase de explotación que pretenda hacerse sobre el material audiovisual, intelectual, o creativo que se origine con ocasión del presente contrato deberá ser comunicado **EL CONTRATANTE** para que dé su respectiva autorización.

EL CONTRATISTA acepta transferir a favor de **EL CONTRATANTE**, de manera vitalicia e irrevocable, todos los derechos patrimoniales que le correspondan directamente o al personal creador del material que se llegase a producir en el desarrollo del contrato. Esta cesión la hace con ocasión a la contraprestación económica que recibe por los servicios aquí pactados. En este sentido, **EL CONTRATISTA** entregará los soportes o documentos de cesión de derechos emitidos por la persona o personas naturales que participaron en la redacción del material y que genere derechos de autor, si así se le solicita.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de las entrevistas, imágenes e información escrita y audiovisual que recopile en desarrollo o con ocasión a este contrato para actividades diferentes a las aquí establecidas.

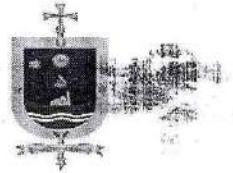
NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros todo tipo de información que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa, incluyendo documentos, procedimientos y metodologías relacionadas con las actividades de la Conferencia Episcopal de Colombia, el Secretariado Nacional de Pastoral Social/Caritas Colombiana y/o la agencia financiadora del proyecto.

Por ello las partes convienen que toda información que reciban en virtud del presente contrato se considera confidencial, incluso después de terminado el presente contrato. **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para que la información sea adecuadamente protegida y se minimicen los riesgos de su pérdida o consulta de terceras personas ajenas al proyecto dentro del cual se realiza el presente contrato.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES, GARANTÍAS E INDEMNIZACIONES. EL CONTRATISTA será responsable de cualquier daño que sufra **EL CONTRATANTE** o terceros con ocasión de los servicios que este o sus dependientes presten en ejecución de este contrato.



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**



DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. Por el incumplimiento en que incurriere **EL CONTRATISTA** se ha determinado una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que podrá descontar **EL CONTRATANTE** de cualquier valor existente a favor de **EL CONTRATISTA**. El pago de la sanción aquí pactada no impide el ejercicio de las acciones que la ley y el presente contrato confieren para obtener el pleno resarcimiento de los perjuicios que ocasione el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN. El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

1. Vencimiento del plazo.
2. Mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, especificándose el nivel alcanzado de ejecución contractual.
3. Terminación unilateral por cualquiera de las partes a causa del incumplimiento de las obligaciones de la otra. En este caso bastará una comunicación de la parte cumplida a la otra, en la cual se exprese los motivos de incumplimiento, entregada con un lapso no menor a cinco (5) días de antelación a la fecha establecida de terminación, de manera física o electrónica a la dirección suministrada por las partes en el presente contrato.
4. Terminación unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, manifestada por escrito en cualquier momento de la vigencia de este contrato, sin necesidad de motivación alguna. En este caso, bastará con una comunicación dirigida al correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA** en este contrato con la sola manifestación de terminación y la fecha a partir de la cual se hará efectiva. **EL CONTRATISTA** reconoce que no le asiste derecho al pago de indemnización alguna en aplicación de la terminación establecida en este numeral, pero tendrá derecho a que se le reconozcan honorarios hasta el momento de la terminación del contrato.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO. Se fija como domicilio contractual el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá.

DÉCIMA CUARTA. REGULACIÓN. El presente contrato se regula por las cláusulas aquí pactadas en concordancia con la legislación civil y comercial aplicable.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo del funcionario designado en la parte inicial del presente contrato o aquél que con posterioridad sea designado para el efecto. **EL SUPERVISOR** podrá hacer observaciones, si a ello hubiere lugar, sobre los productos y/o servicios; **EL CONTRATISTA** deberá atenderlas oportunamente.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente la posición jurídica que asume en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera libre y voluntaria a **EL CONTRATANTE** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar y, en general, a dar tratamiento a los datos personales que ha suministrado a **EL CONTRATANTE** con ocasión a la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.



**FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1**



PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA podrá consultar la política de tratamiento de datos personales de **EL CONTRATANTE** en la página web <https://caritascolombiana.org/wp-content/uploads/2023/06/Politica-de-tratamiento-de-datos-personales-SNPS-CC-V2.pdf>.

DÉCIMA OCTAVA. CONFLICTO DE INTERESES. En caso de presentarse una situación que pueda generar un potencial o eventual conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso de inmediato al **CONTRATANTE** informando el manejo que se le dará a la situación. **EL CONTRATANTE** podrá dar instrucciones que deberán ser acogidas por **EL CONTRATISTA**.

Por "conflicto de interés" se entenderá cualquier situación que pueda contravenir la imparcialidad, transparencia y objetividad en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que, para todos los fines legales inherentes a este contrato, tendrá plena validez el envío de notificaciones o comunicaciones a través de cualquiera de los siguientes medios:

	Contratante	Contratista
Dirección física	CALLE 5 NO. 6 - 01 DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	CLL 1 CR 56-70 CAS 55 BRR CAÑAVERALEJO GUADALUPE - CALI
Correo electrónico	administracion@vicariatosanvicente.org	fundacionmanosalaobrapormipais@hotmail.com

PARÁGRAFO. Es responsabilidad de cada parte informar por escrito a la otra cualquier cambio que se produzca en los datos suministrados en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. ANEXOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del contenido obligacional del presente contrato:

1. Todos los documentos aportados por las partes durante el proceso de selección y celebración del contrato.
2. Todas las políticas y códigos que hacen parte de la identidad institucional del SNPS/CC como lo son: código de conducta, política de protección de menores y personas vulnerables, política de prevención del acoso, política de protección al medio ambiente y demás normas o políticas adoptadas por la institución, y que son de público conocimiento en el sitio web www.caritascolombiana.org.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA declara conocer los documentos, códigos y políticas enunciados en esta cláusula, y se compromete a cumplir su contenido en la total ejecución del presente contrato, y en todas las Actuaciones que puedan surgir con ocasión del mismo.



FUNDACION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PARA LA PASTORAL SOCIAL - FUNVIPAS
NIT. 828.000.379-1



346

POR EL CONTRATANTE

Pbro. Ismael Fierro Andrade
C.C. 17.645.620 de Florencia - Caquetá.
Director Funvipas

POR EL CONTRATISTA

Catalina Hernández Borrero
C.C. 55.132.333 De La Plata Huila
Representante Legal Fundación Manos A La Obra Por Mi País

POR EL SUPERVISOR

María Montero Novoa
C.C. 26.433.633 de Neiva



DISTRISERVICIOS ESP

INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito HERNÁN DARÍO HUERTAS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.584.730, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 901.105.922-6, con domicilio en Girardot (Cundinamarca),

CERTIFICA QUE:

Entre DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. y la FUNDACIÓN MALOMP, identificada con NIT 900.589.426-7, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2024, cuyo objeto contractual fue:

“Ejecutar actividades de capacitación, sensibilización social y fortalecimiento comunitario en el marco del proyecto de gasificación domiciliaria del municipio de El Espinal (Tolima), mediante procesos pedagógicos orientados a la apropiación del servicio de gas natural, la comprensión de su valor social y ambiental, y la promoción de comportamientos seguros, sostenibles y solidarios en los usuarios del área de influencia directa e indirecta del proyecto.”

ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato comprendió el diseño y desarrollo de una estrategia integral de intervención social, que incluyó:

1. Diagnóstico participativo comunitario sobre percepción del servicio y condiciones sociales del territorio.
2. Diseño e implementación de módulos formativos en seguridad doméstica, ahorro energético, convivencia ciudadana, equidad de género y sostenibilidad ambiental.



DISTRISERVICIOS ESP

INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

3. Realización de doce (12) jornadas presenciales de capacitación y sensibilización en barrios y veredas priorizadas por el proyecto.
4. Elaboración de material pedagógico y audiovisual adaptado al contexto local.
5. Acompañamiento a líderes comunitarios y juntas de acción comunal para la promoción del uso seguro y responsable del gas natural.

RESULTADOS Y ESTADO DEL CONTRATO

El contrato fue ejecutado en su totalidad entre el **1° de julio y el 31 de octubre de 2024**, cumpliendo a cabalidad las obligaciones técnicas, sociales y administrativas pactadas.

Posterior a la verificación de los entregables y al cumplimiento de las metas, el contrato fue liquidado a satisfacción de ambas partes el **15 de noviembre de 2024**, dejando constancia de la calidad del servicio prestado y del cumplimiento integral de los objetivos establecidos.

El desarrollo del contrato permitió la formación directa de más de 600 hogares, la consolidación de redes comunitarias activas en seguridad y convivencia energética, y el fortalecimiento de la confianza institucional entre la empresa operadora y la comunidad beneficiaria.

DATOS CONTRACTUALES

VALOR TOTAL	\$80.000.000 (ochenta millones de pesos m/cte.)
DURACIÓN	Cuatro (4) meses
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1° de julio al 31 de octubre de 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	15 de noviembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de El Espinal – Departamento del Tolima



DISTRISERVICIOS ESP

INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

El presente certificado se expide a solicitud de parte interesada, con base en los registros y documentos que reposan en el archivo contractual de DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., para los fines legales que estime pertinentes.

En constancia, firmo la presente certificación, el 30 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Neiva (Huila).

Atentamente,

HERNÁN DARIO HUERTAS MURCIA
C.C. No. 1070584730 de Neiva (Huila)
Representante Legal
DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El suscrito, **CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.073.110**, en calidad de **Representante Legal** de la sociedad **ASESORES Y CONSULTORES DE SEGUROS AYG Y CÍA LTDA**, identificada con NIT **900.783.374-3**, con domicilio en la ciudad de **Neiva (Huila)**,

CERTIFICA QUE:

La **Fundación MALOMP**, identificada con NIT **900.589.426-7**, fue contratada por **ASESORES Y CONSULTORES DE SEGUROS AYG Y CÍA LTDA** mediante el **Contrato de Prestación de Servicios No. 003-2024**, para desarrollar el componente social y pedagógico del Programa **"MAX LISTO"**, en el marco del contrato establecido entre **AYG** y la **Compañía de Seguros Bolívar S.A.**, orientado al fortalecimiento de la **responsabilidad social empresarial** de **Magnex Group S.A.S.** en sus zonas de operación.

El objeto del contrato consistió en el **diseño, ejecución y evaluación de procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a estudiantes y comunidades educativas** ubicadas en las áreas de influencia de las operaciones de **Magnex Group**, promoviendo la cultura del autocuidado, la prevención de riesgos, la sostenibilidad ambiental y la convivencia ciudadana.

Durante su ejecución se desarrollaron **actividades pedagógicas, talleres participativos, jornadas institucionales y acompañamiento comunitario**, así como la **producción de materiales educativos** y la **evaluación de impacto**, cumpliendo plenamente los compromisos pactados.

El contrato tuvo un **valor total de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos m/cte.)**, con una **duración de ocho (8) meses**, comprendidos entre el **1° de marzo y el 31 de octubre de 2024**, y fue **ejecutado y liquidado a satisfacción** conforme a los términos acordados.

Número de contrato	003-2024
Entidad contratante	Asesores y Consultores de Seguros AYG y Cía. Ltda.
Contratista ejecutor	Fundación MALOMP

351



Número de contrato	003-2024
Programa	"MAX LISTO" – Educación, autocuidado y convivencia escolar
Entidad vinculante	Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Valor del contrato	\$ 35.000.000
Duración	8 meses
Periodo de ejecución	1° de marzo – 31 de octubre de 2024
Estado	Ejecutado y liquidado a satisfacción
Área de impacto	Instituciones educativas en zonas de influencia de Magnex Group S.A.S.

El presente certificado se expide el quince (15) de diciembre del año 2024, con fundamento en los registros y soportes que reposan en los archivos de **ASESORES Y CONSULTORES DE SEGUROS AYG Y CÍA LTDA**, para los fines legales que el interesado estime pertinentes.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO ROMERO

Representante Legal

ASESORES Y CONSULTORES DE SEGUROS AYG Y CÍA LTDA

NIT. 900.783.374-3

Tel. 3143423620

Correo: soporte@segurosayg.com

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El suscrito, **FERNANDO RODRÍGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.080.621.804**, en calidad de **Gerente** de la empresa **INGENIERÍA PROYECTOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. – INPROSERVI S.A.S.**, identificada con NIT **900.479.945-6**, con domicilio en la ciudad de **Neiva (Huila)**,

CERTIFICA QUE:

Entre **INPROSERVI S.A.S.** y la **FUNDACIÓN MALOMP**, identificada con NIT **900.589.426-7**, se celebró un **Contrato de Prestación de Servicios** orientado al **diseño, desarrollo y ejecución de procesos de capacitación y sensibilización social** dirigidos a comunidades del área de influencia de proyectos de infraestructura urbana y de servicios públicos, con enfoque en participación ciudadana, convivencia y sostenibilidad ambiental. Durante la ejecución, se realizaron actividades de **diagnóstico participativo, talleres formativos, acompañamiento comunitario y diseño de herramientas pedagógicas** que fortalecieron la capacidad organizativa y el sentido de pertenencia de las comunidades intervenidas.

El contrato fue **ejecutado y liquidado a satisfacción**, cumpliendo los objetivos técnicos, pedagógicos y administrativos establecidos entre las partes.

INFORMACIÓN ONTRACTUAL

CONCEPTO	DETALLE
VALOR TOTAL	\$30.000.000 (treinta millones de pesos m/cte.)
DURACIÓN	Cuatro (4) meses
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 15 de febrero al 15 de junio de 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 de junio de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva – Departamento del Huila

El presente certificado se expide con fundamento en los registros que reposan en el archivo contractual de la empresa, para los fines legales que el interesado estime pertinentes.

En Neiva (Huila), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

FERNANDO RODRÍGUEZ PARDO
Gerente General

CONTRATO NRO. 92 DEL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA Y FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS

CONTRATO NO.	92 DEL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA
NIT CONTRATANTE	800.193.248-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA VILLALBA LOZANO
IDENTIFICACION	C.C. NO. 1.110.466.606
ACTO DE DESIGNACION	ACTA 110 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 15 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATISTA	FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS
IDENTIFICACION	NIT. 9 0 0 5 8 9 4 2 6 7
OBJETO	La ejecución de actividades en desarrollo del proyecto denominado "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE IBAGUÉ" a desarrollarse en el municipio de Ibagué - Tolima
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.500.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2025, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2025.

Entre los suscritos, **LUISA FERNANDA VILLALBA LOZANO** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.110.466.606** expedida en IBAGUE (TOLIMA), actuando en condición de Representante Legal de la Fundación del Alto Magdalena, quien para efectos del presente contrato se denominará la FAM y/o el CONTRATANTE; por una parte, y por la otra, **CATALINA HERNANDEZ BORRERO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 55132333 expedida en la Plata - Huila, actuando en calidad de representante legal de FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS identificada con NIT. 9 0 0 5 8 9 4 2 6 7, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la naturaleza de este contrato: **PRIMERA. OBJETO.** — Prestar los servicios para La ejecución de actividades en desarrollo del proyecto denominado "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE IBAGUÉ" a desarrollarse en el municipio de Ibagué - Tolima. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Taller 1: Kickoff y Diagnóstico Integral. Este taller tendrá una duración de 6 horas. Taller 2: Emprendimiento desde el Ser e Ideación. Este taller tendrá una duración de 8 horas Taller 3: Prototipado y Validación del Problema y la Solución. Este taller tendrá una duración de 6 horas Taller 4: Modelo de Negocio y Propuesta de Valor. Este taller tendrá una duración de 8 horas Taller 5: asesoría por Sectores con una duración de 8 horas en total. Taller 6: Pitch y Presentaciones Efectivas. Este taller tendrá una duración de 8 horas Taller 7: DemoDay + Rueda de Oportunidades con una duración de 12 horas. 8. Socialización del proyecto "La Excusa es el Color" con la población a impactar 9. Diseño y aplicación de las encuestas comparativas (antes de la intervención) para aplicar en proyecto para la medición SROI 10. Diseño de encuestas comparativas (después de la intervención) para aplicar en proyecto para la medición SROI 11. Taller de memoria del color y la representación del paisaje cultural urbano o rural. Con una duración de 12 horas 12. Taller de Turismo Comunitario, para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y cultural del territorio. Con una duración de 12 horas 13. Taller de co-creacion con la comunidad para realizar propuesta del diseño de los murales. Con una duración de 8 horas 14. Diseño y construcción de cartilla que contenga el resumen del proyecto. 15. Diseño y construcción del guion turístico (2 DISEÑOS) 16. Diseño de los criterios de selección de los artistas para pintar los murales dispersos 17. Diseñar y realizar los términos de la convocatoria de artistas para pintar los murales dispersos 18. Encuentro con la comunidad para la selección de paletas de color para la realización del fondeo de fachadas "transformación de entorno turísticos". 19. Taller de 4 horas con los artistas seleccionados para definición de la línea temática y elementos identitarios de la ruta de los murales dispersos. **PARAGRAFO 1 - ENTREGABLES:** 1. pago de seguridad social de los meses en que realice cobros

2. Entregar a la finalización del contrato, toda la información generada durante su ejecución debidamente organizada 3. Documentar todas las actividades realizadas y resultados obtenidos, con sus respectivos informes y registro fotográfico. 4. Un informe que describa el desarrollo del taller y que contenga: * Registro de asistencia, * Registro fotográfico, * Formatos diligenciados de diagnóstico (físicos y digitales) 5. Un informe que describa el desarrollo del taller y que contenga: * Registro de asistencia, * Registro fotográfico, * Formatos diligenciados por los participantes de identificación del ser hacia equipos empresariales 6. Un informe que describa el desarrollo del taller y que contenga: * Registro de asistencia, * Registro fotográfico * Identificación de Cliente/usuario 7. Un informe que describa el desarrollo del taller y que contenga: * Registro de asistencia, * Registro Fotográfico * Lienzo correspondiente diligenciado. * Declaración escrita de propuesta de valor 8. Un informe que describa el desarrollo del taller y que contenga: * Evidencia de asesoría técnica por unidad productiva * Registro Fotográfico y Registro de Asistencia 9. Un informe que describa el desarrollo del taller y que contenga: * Registro de asistencia * Registro fotográfico * Pitch escrito y/o oral por unidad productiva participante 10. Informe detallado que contenga el desarrollo de la socialización con sus respectivos registros de asistencia en formatos institucionales y registro fotográfico 11. Informe que dé cuenta de la estructura de la encuesta realizada, junto con la evidencia de la misma diligenciada por la población intervenida. 12. Documento de estructura de encuestas para aplicar al grupo de interés (después de la intervención) 13. Informe detallado que contenga el desarrollo de los talleres realizados con sus respectivos registros de asistencia en formatos institucionales y registro fotográfico 14. Cartilla en formato pdf y editable del proceso del proyecto, que documenta las experiencias, aprendizajes y transformaciones del territorio, con el propósito de fomentar la educación en torno al turismo comunitario y participativo. Impresión de 500 volantes impresos tamaño carta plegada en 2 cuerpos tiro retiro bond 150 gr 4X4 15. Guion turístico en formato pdf y editable que contenga la ruta de los servicios turísticos a ofrecer. Impresión de 500 volantes diseño 1 impresos tamaño carta plegada en 2 cuerpos tiro retiro bond 150 gr 4X4 impresión de 500 volantes impresos diseño 2 tamaño carta plegada en 2 cuerpos tiro retiro bond 150 gr 4X4 16. Informe detallado que contenga los criterios de selección de los artistas inscritos en el proceso de la convocatoria 17. Informe detallado que contenga el desarrollo de la convocatoria, con su respectiva evidencia: pieza gráfica, link de inscripción, documento que detalle los términos de la convocatoria, publicación en las redes sociales de la alcaldía de Ibagué y lista de inscritos. 18. Informe detallado que contenga el desarrollo del encuentro con la comunidad con sus respectivos registros de asistencia en formatos institucionales y registro fotográfico. 19. Informe detallado que contenga el desarrollo del taller, con sus respectivos registros de asistencia en formatos institucionales y registro fotográfico. **TERCERA VALOR.** — Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato ha sido acordado por las partes en la suma de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.500.000) INCLUIDO IVA. **Parágrafo Primero.** — Dentro del valor estipulado está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionado con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** — El contratante realizara al contratista 1. **PRIMER PAGO:** Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, con la entrega de cronograma de ejecución del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar Forma de pago: Por favor discriminar los pagos que se le harán de manera completa, por número de pagos, los cuales deben ser soportados con sus respectivos entregables. Coordinador Proyecto y/o Líder Observaciones: 2. **PAGO PARCIAL:** Un segundo desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato al 60% de ejecución, previa presentación de actas parciales cuenta de cobro o factura, informe parcial de actividades, recibo a satisfacción/ Por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 3. **PAGO PARCIAL:** Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato al 90% de ejecución, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de actividades, recibo a satisfacción por parte

del supervisor 4. **PAGO FINAL:** Un desembolso final correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato 100% de la ejecución, previa presentación del informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** — El presente contrato tendrá como plazo desde el 01 de octubre del 2025, hasta el 30 de diciembre 2025. **Parágrafo.** — No habrá lugar a la prórroga automática del contrato. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.** — Las actividades se desarrollará en el municipio de Ibagué - Tolima. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA FAM.** — a) Pagar el valor del presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula tercera y cuarta en la oportunidad y en la forma allí establecida; b) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c) Facilitar y apoyar al CONTRATISTA en la ejecución de los servicios contratados; d) Facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, siempre y cuando la misma sea necesaria para el cumplimiento de las funciones que corresponde ejercitar el CONTRATISTA; y, e) Las demás que se derive de la naturaleza propia del presente contrato. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** — El CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con el objeto del contrato, vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la sana práctica, el orden público, la moral y las buenas costumbres: a) Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; b) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable; c) Rendir la información de actividades con la periodicidad acordada, y cuando el CONTRATANTE así lo solicite; d) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; e) Atender los requerimientos formulados por el CONTRATANTE; f) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a la FAM; h) Mantener informado al CONTRATANTE de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio llegue a conocer; m) Realizar informe de las actividades desplegadas; i) Estar afiliado y realizar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, el cual deberá ser presentado junto con la cuenta de cobro y/o factura de pago por los servicios prestados; y, j) Las demás que por la naturaleza de los servicios contratados correspondan al cumplimiento del objeto y alcance contractual. **NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** — EL CONTRATISTA responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio al CONTRATANTE, derivados de la celebración y ejecución del presente Contrato. **DECIMA. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL.** — El Contratista tiene el carácter de independiente, es decir, que no existe subordinación con la FAM. El Contratista actúa de manera totalmente independiente de la Fundación del Alto Magdalena, por cuanto este contrato no es de carácter laboral y por tanto no genera prestaciones sociales a su favor, siendo de cargo exclusivo del Contratista, el aseguramiento a los riesgos que ampara el Sistema General de Seguridad Social Integral. **Parágrafo Primero.** — Si el Contratista no cumple satisfactoriamente con las obligaciones mencionadas en esta cláusula, la FAM está facultada para retener dichos valores, de los pagos parciales o liquidación final las sumas necesarias, así mismo se reserva la potestad de efectuar estos pagos y repetir contra el Contratista por cualquier suma que deba pagar por estos conceptos. **DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE GESTIÓN.** — El Contratista desarrollará su trabajo de acuerdo con la ley, con libertad, autonomía técnica y administrativa, e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase de horario, ni subordinación laboral, así las cosas, dicho contrato no generará ningún tipo de vinculación laboral entre el Contratista y la Contratante, por ende, no dará lugar a prestaciones sociales. **DECIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** — La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Líder de Proyectos y en su ausencia por el Líder de gestión administrativa y financiera de la Fundación del Alto Magdalena, quien controlará la debida ejecución de este por parte del CONTRATISTA, con el apoyo del coordinador del proyecto. **DECIMA TERCERA. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS.** — Serán de propiedad de la FAM los resultados de los diagnósticos, estudios, investigaciones y



en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. El CONTRATISTA deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los servicios prestados, sin autorización previa, expresa y escrita de la CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** — Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, a constituir las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO**, Constituida por el Veinte (20%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el Cumplimiento de este, vigente durante el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, Y, **CALIDAD DEL SERVICIO**: Constituida por el Veinte (20%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el Cumplimiento de este, vigente durante el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA QUINTA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** — El Contratante y el Contratista, se obligan expresamente a entregar mutuamente, información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Las partes declaran que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Así mismo, las partes declaran que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, a grupos terroristas o a actividades con el mismo fin. Las partes se comprometen a notificarse por escrito recíprocamente de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiese presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente acuerdo. Igualmente, las partes se brindarán apoyo respecto al suministro de información de clientes, soportes o recibos que certifiquen las operaciones realizadas, cuando se requiera adelantar investigaciones relacionadas con la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. **Parágrafo Primero.** — Constituye especial causa de terminación del contrato el incumplimiento de lo antes establecido, así como el hecho de ser una de las partes objeto de bloqueo comercial o financiero por razón de sus actividades, o ser sospechosa de las actividades antes relacionadas o ser incluida en listas restrictivas. **DECIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL.** — El CONTRATANTE y el CONTRATISTA asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte incumplida, indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra, como resultado del incumplimiento de la ley 1581 de 2012, y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. En estos casos las partes autorizan de manera expresa, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero que se adeuden en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta. La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA informa que configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009. Por lo anterior, es obligación de las partes, informar cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. **Parágrafo Primero.** — La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de las partes de gestionar el incidente de seguridad conforme los lineamientos en la materia señalados en las normas ISO 27001/27002. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y

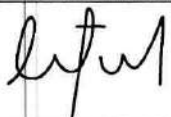
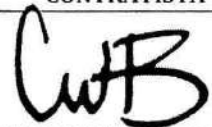


en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales se renuncia desde ahora. **DECIMA SEPTIMA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS.**— Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA autoriza libre, consciente, expresa, informada y espontáneamente a la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA para tratar, recolectar, almacenar, conservar, usar, actualizar, compartir, analizar, estudiar y circular a terceros relacionados con la empresa, sus datos personales de orden demográfico, económico, de servicios, comercial y de localización, para obtención y suministro de información relativa al cumplimiento de sus obligaciones, la prevención del Lavado de activos y la financiación del terrorismo, la publicación de directorios telefónicos, la prevención y control de fraudes, y para beneficio propio o de terceros con los que el CONTRATISTA haya celebrado convenio para envío y recepción de cualquier tipo de información, con fines comerciales o publicitarios en Colombia o en el exterior. El CONTRATISTA como titular de los datos, tiene derecho de conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos, y revocar la autorización salvo las excepciones legales, para hacer uso de sus derechos puede consultar la política de protección de datos personales de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, en la página web, www.fundaciondelaltomagdalena.org.co, informa que los datos personales recaudados en virtud del presente contrato, se utilizan únicamente para las finalidades aquí descritas y serán tratados durante la vigencia del mismo, conforme a los principios y deberes definidos en la normatividad colombiana sobre Habeas Data, en especial, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** — El CONTRATISTA, se obliga a no revelar, divulgar, comunicar, compartir, anunciar y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de toda la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. El no cumplimiento de esta obligación dará derecho al CONTRATANTE para reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al CONTRATANTE. y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y, se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento al CONTRATANTE. como propietario de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos eventos en que el CONTRATISTA se vea obligado a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido una orden de la autoridad competente, debido a encontrarse en curso un proceso judicial o una actuación administrativa, quedará exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación al CONTRATANTE. y suministre única y exclusivamente, la información requerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo de confidencialidad de que trata la presente cláusula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios, u otros que no sean secretos profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de confidencialidad. El CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos o informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del contrato, salvo que el contrato lo haga necesario o previa autorización del CONTRATANTE, o que dicha información sea de carácter público. Se entenderá consecuentemente como incumplimiento del CONTRATISTA, la violación de esta reserva. **Parágrafo Primero.** — La confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. **DECIMA NOVENA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** — En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, el mismo pagará a la Fundación del Alto Magdalena una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal compensatoria a fin de indemnizar los daños y perjuicios causados, por el incumplimiento del contrato artículo 1596 del Código Civil y el artículo 867 del Código de Comercio. No obstante, esta cláusula no es eximente para que se puedan pedir junto con ella los perjuicios derivados del incumplimiento contractual. **VIGESIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**—La terminación de este contrato procede: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales; **d)** Por decisión de cualquiera de las partes, previa comunicación con treinta (30)

días de antelación; y, e) Cuando se suspenda la ejecución del contrato y en su reanudación el CONTRATISTA no restablezca o asuma el cumplimiento de los obligaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la orden de iniciarlos. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** — Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN O PRÓRROGA.** — Ninguno de los términos de este contrato puede ser modificado por las partes, a menos que ello se haga por escrito firmado por las mismas. El presente contrato constituye acuerdo único y total entre las partes y reemplaza cualquier acuerdo verbal o escrito entre las partes sobre la materia objeto del mismo. Ninguna estipulación, entendimiento previo entre las partes o cualquiera de sus representantes será válido si no ha sido incluido en este acto jurídico. **Parágrafo Primero.** — Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN.** — El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con autorización previa y escrita de la CONTRATANTE; por lo cual le queda prohibido subcontratar la ejecución de este contrato y las obligaciones que de él se deriven. **VIGÉSIMA CUARTA. ELEMENTOS DEVOLUTIVOS.** — Los elementos devolutivos que la FAM suministre por cualquier circunstancia al Contratista, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato deberán ser reintegrados a la EMPRESA a la terminación de los trabajos o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** — Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del Contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal del CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del Contrato. **Parágrafo Primero.** — El CONTRATANTE repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. Por lo tanto, el CONTRATANTE queda autorizado para deducir de los pagos pendientes al contratista las sumas necesarias para el pago de estos daños, o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos. Es entendido y claro que la obligación a cargo del CONTRATISTA de que trata este punto nace con la ocurrencia de los hechos. **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.** — El CONTRATANTE no será responsable por los perjuicios que se causen por concepto de lucro cesante en desarrollo de contrato, salvo en los casos en que le sea imputable dolo o culpa grave. **VIGÉSIMA SEPTIMA. NATURALEZA CONTRACTUAL.** — Las relaciones derivadas del presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y demás normas relacionadas con la materia que le adicionen o modifiquen, o las que posteriormente se expidan, las cuales se entienden incorporadas al mismo. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** — Hacen y harán parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) propuesta; b) Póliza o garantía constituida por el CONTRATISTA con su respectivo recibo de pago; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; y, d) Los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.** Cualquier controversia que surja entre las partes con ocasión del presente contrato deberá resolverse de mutuo acuerdo. De no ser así, las partes deberán acudir a la conciliación extrajudicial en derecho ante un centro de conciliación habilitado en el domicilio del contratante. **TRIGÉSIMA. EFECTOS DEL CONTRATO.** — El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y, en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro convenio o estipulación acordada con anterioridad. **TRIGÉSIMA PRIMERA. TOTAL, ENTENDIMIENTO.** — Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se reconoce que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** — El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de las partes contratantes;

b) Aprobación de la Póliza única de cumplimiento; c) Suscripción del acta de inicio; y, d) Propuesta de prestación de servicios. **TRIGÉSIMA TERCERA. VALIDEZ.** — El presente contrato es válido porque los sujetos intervinientes ostentan capacidad para adquirir derechos y obligaciones, no existe vicio de consentimiento en su suscripción y porque versa sobre objeto y causa lícita. **TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** — Para efectos contractuales y siempre que se necesite comunicar, notificar o entregar a la parte contraria de cualquier tipo de decisión se entenderá como válido una vez que se informe a su domicilio, utilizando medios idóneos de comunicación, siempre y cuando se deje constancia escrita de ello a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE, FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA – FAN, en Carrera 16 # 41-72 centro comercial San Juan Plaza, local 120 Neiva- Huila; y, el CONTRATISTA, FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS, al Email: fundaciónmanosalaobrapormipais@hotmail.com **TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** — Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Neiva, Departamento del Huila.

Dado en Neiva el 01 de octubre de 2025.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 LUISA FERNANDA VILLALBA LOZANO Directora Ejecutiva	 CATALINA HERNANDEZ BORRERO R.L FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS

Proyectó: MONCALEANO ABOGADOS SAS



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141215420251



(415)7707212489984(8020) 000014121542025 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 8 9

6. DV

4

7

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 1 CR 56 70 CA 55 BRR CAÑAVERALEJO GUADALUPE UR CERROS DE GUADALUPE

42. Correo electrónico

fundacionmanosalaobrap@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 3 5 6 0 8 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 8 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 2 5

Actividad secundaria

48. Código

1 3 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 2 1

Otras actividades

50. Código

4 6 4 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5

7

1

4

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ BORRERO CATALINA

965. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2	
				4. Número de formulario 141215420251	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 9		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
14. Buzón electrónico 5					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales 	
65. Fondos 		66. Cooperativas 		67. Sociedades y organismos extranjeros 	
68. Sin personería jurídica 		69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 1 3 0 1 2 1			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 3 0 2 0 1			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 S 1 5 4 1 3			
78. Departamento		7 6			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control 					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		96. DV
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 4 141215420251	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 9		6. DV 4 2 6 7		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
7. Buzón electrónico		5			
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 5 5 1 3 2 3 3 3		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido BORRERO		117. Primer nombre CATALINA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 2 0 1	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 2 6 5 2 0 9 5 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	
115. Primer apellido BORRERO		116. Segundo apellido CEBALLOS		117. Primer nombre MERCEDES	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 2 0 1	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 2 2 8 1 1 2 5		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido BORRERO		117. Primer nombre MIGUEL	
119. Razón social		118. Otros nombres REINALDO			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 2 0 1	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 2 2 7 7 1 1 8		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	
115. Primer apellido QUINTERO		116. Segundo apellido RODRIGUEZ		117. Primer nombre WILLIAM	
119. Razón social		118. Otros nombres FERLEY			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 2 0 1	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
119. Razón social		118. Otros nombres			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
123. Fecha de retiro					



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

IBAGUE, TOLIMA, 24/11/2025

Dirigido a : **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA .**

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS** con **NIT 900.589.426-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

108900665697

Saldo a la fecha

\$32,576,216.42 Pesos

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN DE APORTES EN EFECTIVO AL CONVENIO

La suscrita **CATALINA HERNÁNDEZ BORRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.132.333, en mi calidad de **Representante Legal** de la **Fundación Manos a la Obra por mi País - MALOMP**, certifica que:

1. La **Fundación Manos a la Obra por mi País** realizará aportes en efectivo destinados al cumplimiento de las actividades, metas y compromisos establecidos en el convenio suscrito con la entidad estatal correspondiente, en desarrollo del objeto social institucional.
2. El valor total de los aportes en efectivo comprometidos por la Fundación asciende a la suma de **veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos con cuarenta y tres centavos M/cte. (\$21.428.571,43)**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el presupuesto institucional y serán ejecutados conforme a las normas de administración financiera y contable aplicables.
3. Dichos aportes constituyen contrapartida institucional y serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines del convenio, de acuerdo con los planes de inversión y cronogramas aprobados por las partes.

Esta certificación se expide en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratación estatal, para acreditar la participación y compromiso financiero de la Fundación en el desarrollo del convenio.

Se expide en la ciudad de Ibagué, a los 24 días del mes de octubre de 2025, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.



CATALINA HERNÁNDEZ BORRERO

Representante Legal – Presidenta

C.C. 55132333

Fundación Manos a la Obra por mi País

Correo: fundacionmanosalaobrap@gmail.com

Tel. 3115013353

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282902687



PIB
16:59:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS identificado(a) con NIT número 9005894267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282889122



PIB
15:47:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATALINA HERNANDEZ BORRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55132333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en el ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 15:57:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005894267
Código de Verificación	9005894267251021155710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 15:52:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55132333
Código de Verificación	55132333251021155246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2025 04:11:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **55132333** y Nombre: **CATALINA HERNANDEZ BORRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125280232** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:14:36 PM horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 55132333

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ BORRERO CATALINA****NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:49 horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 55132333, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ BORRERO CATALINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion del tolima**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INTERIOR



ANEXO CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ART. 50 LEY 789/02)

Ibagué, 21 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

La suscrita Representante legal, certifica que la Fundación **MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS - MALOMP**, identificada con NIT. 900 589426-7, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los Sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 21 días del mes de octubre del año 2025, en Ibagué

Firma Representante Legal
C.C. 55132333

375

fundación
MANOS
a la
OBRA
por mi país

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS ANTE LA DIAN Y DE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**

El suscrito representante legal **CATALINA HERNANDEZ BORRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.132.333 de la plata (Huila), de la **FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS**, identificada con NIT 900.589.426-7, se permiten certificar que la mencionada empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con la Dian en todos los impuestos y también en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal.

Es pertinente precisar que el personal que presta sus servicios a la Fundación Manos a la Obra por mi País – MALOMP se encuentra vinculado únicamente mediante contratos de prestación de servicios profesionales (OPS), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes, por lo cual no existen relaciones laborales subordinadas ni personal en nómina dentro de la entidad.

En consecuencia, la Fundación no tiene la obligación de efectuar aportes al Sistema General de Seguridad Social en calidad de empleador, siendo dicha responsabilidad individual y directa de cada contratista, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018, que regulan la afiliación y el pago de aportes por parte de los contratistas independientes.

No obstante, en cumplimiento del deber de verificación y control de aportes a la seguridad social, la Fundación ha constatado que tanto la representante legal como los profesionales contratistas se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la revisión efectuada durante los últimos seis (6) meses, en estricto acatamiento de lo dispuesto en la normativa citada.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Representante Legal y revisor fiscal.

La presente se expide en Ibagué, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente,


CATALINA HERNANDEZ BORRERO
CC 55.132.333
REPRESENTANTE LEGAL


JOHN MAURICIO PERDOMO CASTRO
CC. 7.712.200 T. P 132899
CONTADOR

 FUNDACIONMANOSALAOBRAP@GMAIL.COM

 LA PLATA H. / NEIVA H. / BOGOTÁ / BUCARAMANGA / CALI

 +57 3115013353

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
132899-T
JOHN MAURICIO
PERDOMO CASTRO
C.C. 7712200
RESOLUCION INSCRIPCION 055 FECHA 13/03/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUIS ALONSO CULENARES RODRIGUEZ 142627

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.712.200
PERDOMO CASTRO,
JOHN MAURICIO

55487
Firma del Titular
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1979
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **M**
ESTATURA S.O. PESO SEXO
20-NOV-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION
REGISTRO PERSONAL
REGISTRADOR NACIONAL
CAP. DE ADM. EJECUTIVO HUILA
A 1903160-00161955-M-0007712200-20080700 D013215569A Z 0700027444

[Handwritten signature]

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

E37E452943CAF660

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN MAURICIO PERDOMO CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7712200 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 132899-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

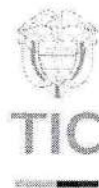
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 55132333 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2025 04:33 PM



Código Verificación: B8XK7RPCN5

Válida hasta: 19/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE INTERIOR



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, 21 de octubre de 2025

Señores

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Proceso de Convenio de Asociación

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA.

La suscrita **CATALINA HERNANDEZ BORRERO**, identificado con **C.C.55.132.333**, obrando como representante legal de la Fundación **MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS – MALOMP**, identificada con NIT 900589426-7, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación objeto del Proceso de Contratación Directa Decreto 092 de 2017.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el convenio de asociación objeto del Proceso de Contratación Directa Decreto 092 de 2017.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el convenio de asociación objeto del Proceso de Contratación Directa Decreto 092 de 2017 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

SECRETARIA DE INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2025.

Firma del Representante Legal del Cooperante Asociado

Nombre: CATALINA HERNANDEZ BORRERO

Cargo: Representante legal

Documento de Identidad: 55132333

Correo electrónico: fundacionmanosalaobrap@gmail.com

Dirección: Calle 148 No.21-123 sur, conjunto Vainillo Campestre, Ibagué

Datos Inicio

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos



MALOMP
COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de
documento:
900589426

Indica

25 Oct, 2025(UTC -5) 11:15:39

Clasific Salir

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin datos

Última selección Sin datos

Última actualización: 25/10/2025 11:13 a.m.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACION MANOS A LA OBRA POR MI PAIS

Nombre abreviado: MALOMP

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 900589426

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Fundaciones

País: COLOMBIA

Ubicación: CD-VAC-76001 - Cali Departamento: Valle del Cauca Municipio: Cali

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CATALINA HERNÁNDEZ BORRERO

Identificación: 55132333

Nacionalidad: COLOMBIANA

Domicilio: CALLE 37 #8F - 72 Neiva

Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Género: Mujer

¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Si ☒ No

Información general

MiPyme: Si

Tamaño Empresarial: Micro

Régimen tributario: Régimen común

Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☒ Si ☐ No

¿Pertenece a un grupo étnico?: No

Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CUL 1 CR 56 # 70 CS 55

Código postal: 760043

Correo electrónico de la oficina: fundacionmanosalaobrap@gmail.com

Teléfono de oficina: 3115013353

Fax de oficina:

Página web:

Correo electrónico para notificaciones SECOP II: fundacionmanosalaobrap@gmail.com

Enlace de Facebook:

Enlace de LinkedIn:

Enlace de YouTube:

Enlace de Twitter:

Documentos relacionados

UTC -5 11:15:39

MALOMP

Configuraciones del

usuario

CATALINA HERNÁNDEZ

BORRERO

GATO: 2220442

Configuración Entidad

Estatal / Proveedor

5%
Cómo
Incluir
más
datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

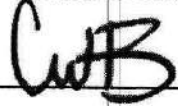
No hay noticias

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-032
			Versión: 001
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 1
	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR		Vigente desde: 07/11/2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Yo, **CATALINA HERNANDEZ BORRERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 55.132.333 expedida en La Plata, Huila, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscribiré con la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ninguna otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.

Firma: 

Nombre: CATALINA HERNANDEZ BORRERO

Identificación: C.C. 55.132.333

Fecha: 24 de octubre de 2025

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
07/11/2024	Construcción del Formato	1